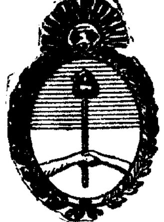


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, viernes 31 de diciembre de 1976

NUMERO
23.566
AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

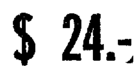
PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.



SUMARIO

Pág.

FE DE ERRATA

Decreto Nº 2.929|76

Se hace saber que en la publicación del Decreto Nº 2.929|76 efectuada en el Boletín Oficial de fecha 25|11|76, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:

"Que en atención al dictado del De-trámites sin que la significación económica de los juicios que exceden aquel tope lo justifique".

Debe decir:

"Que ello se traduce en un recargo de trámites sin que la significación económica de los juicios que excedan aquel tope lo justifique".

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el parrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.





LEYES

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Seguro Colectivo de Vida.

Modificación parcial de la Ley Nº 13.003.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración un proyecto de Ley modificando algunas disposiciones de la Ley Nº 13.003 (t.o. por Decreto Nº 4.577|71) sobre Seguro Colectivo de Vida para el Personal del Estado.

Por el régimen vigente los capitales obligatorios deben ser fijados por Ley lo que quita agilidad y dinamismo al sistema. Por ello se proyecta que en el futuro sea el Poder Ejecutivo quien establezca el monto de esos capitales en relación con el sueldo de los agentes.

El sistema que se propone permitirá una más rápida actualización de los montos asegurables lo que redundará en beneficio de los agentes del Estado, sobre todo en periodos de inestabilidad monetaria.

Asimismo se adopta igual procedimiento para la fijación del capital básico de los ex agentes lo que motiva la derogación del actual Artículo 9º de la Ley Nº 13.003 (t.o. por Decreto Nº 4.577|71). En este aspecto el proyecto cuida especialmente que los seguros de este Sector no influyan desfavorablemente en el monto de las primas de todo el sistema, como así también que las primas a abonar por estos asegurados no graviten excesivamente en el monto de sus pasividades.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.479

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el Artículo 2º de la Ley Nº 13.003 (t.o. por Decreto Nº 4.577|71) por el siguiente:

"ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo establecerá las escalas de los capitales obligatorios y de los adicionales a que podrá optar el agente en relación con su sueldo, determinando la fecha de vigencia de las nuevas escalas, y las condiciones, forma y plazo para la opción de los capitales adicionales que ellas determinen."

"Las escalas que se establezcan en virtud de la autorización que se acuerda por el párrafo anterior no podrán exceder de diez (10) veces el sueldo del agente en el caso del capital obligatorio y de veinticinco (25) veces en el caso de los capitales adicionales."

"Asimismo el Poder Ejecutivo fijará el capital obligatorio para los ex agentes incluidos en el regimen de la Ley Nº 13.003 (t.o. por Decreto Nº 4.577|71) que a la fecha de la presente Ley estén en pasividad o hayan dejado la Administración Pública, cuidando que los capitales que se establezcan permitan mantener en un peso ($ 1.—) por cada mil pesos ($ 1.000.—) de capital asegurado la prima de todo el sistema y que la prima correspondiente no exceda del dos y medio por mil (2,5 o/oo) del monto mensual de la jubilación mínima."

ARTICULO 2º — Derógase el Artículo 9º de la Ley Nº 13.003 (t.o. por Decreto Nº 4.577|71).

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo ordenará el texto y la numeración del articulado de la Ley Nº 13.003 (t.o. por Decreto Nº 4.577|71) conforme a las modificaciones y derogaciones establecidas por la presente Ley y actualizando en todo el articulado la denominación del Organismo asegurador.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Derógase la Ley 20.774.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1976.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su consideración proyecto de derogación de la Ley Nº 20.774, sancionada el 26 de setiembre de 1974, mediante la cual se otorgaba al personal de las fuerzas de seguridad de la Nación — Policía Federal, ex Policía de la Capital, Servicio Penitenciario Federal, ex Cuerpo de Guardiacárceles, Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y ex Policía de los Territorios Nacionales—, incapacitados en forma permanente, total o parcial, en y por acto de servicio la promoción de dos grados jerárquicos más, en situación de retiro, en el caso de que debiera acogerse o se hubiera acogido a los beneficios de la Ley Nº 16.443, sin otra exigencia y con los derechos que ella determina. Idéntica recompensa se disponía para el otorgamiento de pensión en los casos de fallecimiento del causante en y por acto de servicio.

Dicha norma se inspiró en una finalidad noble y altruista, como lo es la protección al personal de seguridad incapacitado en su salud por actos derivados del servicio y la necesidad de procurar una compensación a manera de paliativo, a los derecho habientes en caso de fallecimiento, ya que jurídicamente la vida y la salud son bienes irrelevables.

La Ley Nº 16.443, aprobada con fecha 15 de febrero de 1962, ya dispone que se reconocerá al personal de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de todo otro organismo de seguridad que revista carácter análogo, incapacitado en acto de servicio, un grado más para el caso que deba acogerse o se haya acogido al retiro.

Lo expresado anteriormente, sumado a las prescripciones de la Ley número 20.774 establece, ha llegado, en algunos casos, a beneficiar al personal en tres grados más, situación ésta que no tiene equivalencia en otros ámbitos.

Atento a lo expuesto, elevo a consideración del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación proyecto de ley derogando su similar Nº 20.774.

Dios guarde a V. E.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.480

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Derógase la Ley número 20.774, sancionada y promulgada el 26 de setiembre de 1974.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Autorízase para atender ciertos gastos emergentes de un atentado.

DECRETO
Nº 3.414

Bs. As., 27|12|76

VISTO lo informado por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del atentado perpetrado el día 15 de diciembre de 1976, en dependencias de la Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa, resultaron víctimas numerosas personas que allí se encontraban;

Que dichas víctimas se encontraban reunidas en el microcine de la citada dependencia asistiendo a una conferencia oficial;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa a hacerse cargo de los gastos emergentes del sepelio de las víctimas del atentado en el edificio sede de la Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Defensa para el ejercicio 1976.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

PREVISION SOCIAL

Se aclaran aspectos de una contribución previsional.

DECRETO
Nº 3.418

Bs. As., 27|12|76

VISTO el expediente Nº 22.356|73 del registro de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 6º de la Ley 18.570 y 1º de la ley 20.343, están exentas de aportes y contribuciones previsionales, las sumas liquidadas al personal del sector público y de las empresas del Estado en concepto de viáticos sin rendición de cuentas.

Que las normas citadas modificaron respecto del referido personal las disposiciones de los artículos 10 y 11 de la Ley 18.037 (t. o. 1974).

Que la cuestión relativa a la naturaleza de los viáticos que se abonan al personal de la administración pública nacional y de las empresas del Estado incluido en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo, ha quedado sustancialmente modificada como consecuencia de la sanción de la ley 20.744, de Régimen de Contrato de Trabajo, cuyo artículo 115 (artículo 106 del texto ordenado por Decreto 390, del 13 de mayo de 1976) dispuso que los viáticos serán considerados como remuneración, excepto en la parte efectivamente gastada y acreditada por medio de comprobantes, salvo lo que en particular dispongan los estatutos profesionales y convenciones colectivas de trabajo, norma ésta aplicable a los dependientes de la administración pública nacional cuando por acto expreso se los incluya en dicha ley o en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo, conforme lo establece el artículo 2º de la misma.

Que, por lo tanto, respecto del personal de las empresas del Estado y del de la administración pública nacional regido por convenciones colectivas de trabajo, a partir de la vigencia de la ley 20.744 no son aplicables las disposiciones de los artículos 6º de la Ley 18.570 y 1º de la Ley 20.343, sino las del artículo 106 del texto ordenado del Régimen de Contrato de Trabajo.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación y la Corporación de Empresas Nacionales han expresado su opinión coincidente con el criterio precedentemente sustentado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la vigencia de la Ley 20.744 no son aplicables al personal de las empresas del Estado y de la administración pública nacional regido por convenciones colectivas de trabajo las disposiciones de los artículos 6º de la ley 18.570 y 1º de la Ley 20.343, sino las del artículo 106 del Régimen de Contrato de Trabajo (texto ordenado por Decreto 390|76).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
Julio J. Bardi.
José A. Martínez de Hoz.

ADUANAS

Tasas por almacenaje en depósito fiscal.

DECRETO
Nº 3.434

Bs. As., 27|12|76.

VISTO el expediente Nº 446.267|73 del registro de la Administración Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo señalan la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fecha 20 de marzo de 1963 producido en el expediente número 421.083|55, y el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional de Aduanas en su dictamen Nº 264|74 de fecha 27 de febrero de 1974 obrante a fs. 9|11 de estas actuaciones, la ley 11.248 quedó derogada por la sanción de la ley 13.997 y del decreto 26.224|51.

Que en virtud de tal derogación, la tasa de almacenaje que actualmente debe aplicarse por las mercaderías que se almacenen en depósitos o plazoletas habilitados como fiscales por la Administración Nacional de Aduanas es la establecida en el aludido decreto 26.224|51 y su complementario, el decreto 6.093|52, tanto para las mercaderías que arriban al país por vía acuática como para aquellas que llegan por vía aérea o terrestre, salvo la existencia de una tarifa contractual menor.

Que se exceptúan de este régimen los casos en que la función de depositario es cumplida por la Administración General de Puertos en los que debe aplicarse la tariga fijada por dicha repartición en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de sus estatutos aprobados por Decreto-Ley Nº 7.996|56.

Que en consecuencia, por la prestación del servicio de almacenaje debe pagarse una tarifa distinta según que el depósito empleado sea o no de la Administración General de Puertos, lo que no parece ni justo ni razonable ya que en la mayor parte de los casos, el propietario de las mercaderías no tiene posibilidades de elegir porque en muchas aduanas existe una sola entidad que preste ese servicio. Así por ejemplo en la Aduana de Santa Fe todos los depósitos fiscales pertenecen a la Administración General de Puertos que aplica su propia tarifa (fs. 41) mientras que en jurisdicción de la Aduana de Mendoza los depósitos fiscales son administrados directamente por dicha Aduana (fs. 41 bis) que aplica la tarifa establecida en los decretos 26.224|51 y 6.093|52.

Que por otra parte, la tarifa fijada en los decretos 26.224|51 y 6.093|52 ha quedado totalmente desactualizada.

Que por todo lo expuesto se considera necesario unificar el régimen tarifario para el servicio de almacenaje de mercaderías en ámbitos habilitados como depósitos fiscales por la Administración Nacional de Aduanas, haciendo aplicable para todos los casos la tarifa fijada en el cuerpo tarifario de la Administración General de Puertos; cualquiera fuere la entidad que cumpliere las funciones de depositario.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1º de la ley 13.997.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las tasas aplicables en concepto de almacenaje por mercaderías depositadas en depósitos fiscales o habilitados como tales por la Administración Nacional de Aduanas, cualquiera fuere la entidad que cumpliere las funciones de depositario, serán equivalentes a aquellas que se hallaren vigentes para ese servicio en el cuerpo tarifario aplicado por la Administración General de Puertos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CULTO

Restablécese la vigencia del Decreto Nº 1.127|59.

DECRETO
Nº 3.444

Bs. As., 27|12|76.

VISTO el Decreto Nº 4.128 de fecha 29 de diciembre de 1975 por el que se dejan en suspenso las inscripciones y reconocimientos de nuevas instituciones de Cultos no Católicos y Disidentes hasta tanto se dicte el texto legal correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que no ha sido sancionada hasta la fecha la nueva legislación a que hace referencia el mencionado Decreto.

Que resulta inconveniente demorar el reconocimiento de entidades que gestionen su inscripción en el Fichero de Cultos.

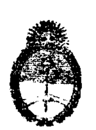
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Restablécese la vigencia del Decreto Nº 1.127/59, hasta tanto se dicte la legislación de fondo correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.
José M. Klix.
Julio A. Gómez.
Albano E. Harguindeguy.



RESOLUCIONES

Secretaría de Minería

PROMOCION MINERA

Apruébase un proyecto de exploración.

RESOLUCION
Nº 401

Bs. As., 15/12/76

VISTO el Expediente Nº 42.619/75, la Ley de Promoción Minera Nº 20.551, su Decreto Reglamentario General número 443/74, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita el proyecto especial definitivo que, en los términos del artículo 18 del Decreto 443/74, ha presentado el señor Oscar Lhez, en su carácter de empresa unipersonal inscripta bajo el Nº 33 en el Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción Minera, instituido por la Ley Nº 20.551.

Que fue autorizada a presentar el proyecto del caso por Resolución SSM. Nº 149/75.

Que dicho proyecto tiene por objetivo explorar el yacimiento de plomo, plata, hierro y zinc denominado "Georgette", del cual es concesionaria la recurrente, ubicado en el Distrito Cerro Negro, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja.

Que, en carácter de beneficios promocionales, la presentante ha solicitado se le financie el costo del proyecto y que, si los resultados fuesen negativos, el Estado Nacional le compense hasta el ochenta por ciento (80 %) de los gastos.

Que la Dirección Nacional de Promoción Minera, con intervención de sus organismos técnicos, ha aconsejado la aprobación del proyecto en razón de su adecuación con los objetivos señalados en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 20.551, como así también el otorgamiento de los beneficios solicitados en virtud de lo preceptuado por el artículo 18, incisos b) y g) de dicha norma jurídica.

Que esta Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20.551 comparte ese criterio.

Que el último costo determinado del proyecto asciende a la suma de ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ciento nueve pesos ($ 8.164.109.—).

Que el Fondo de Fomento Minero cuenta, en la actualidad, con recursos suficientes para atender el apoyo pedido.

Que los minerales a explorar son de producción deficitaria.

Que resulta conveniente, a los efectos de un mejor desenvolvimiento del plan, aumentar prudencialmente el presupuesto calculado a fin de permitir solventar los encarecimientos acaecidos durante el tiempo transcurrido hasta el presente y, eventualmente, los que se produzcan en el curso de las tareas.

Que a ese fin se estima adecuado prever un incremento de un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos ($ 1.835.891.—) lo que eleva el aporte a la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.—).

Que el aporte reintegrable que se concede mediante la presente resolución se destinará a satisfacer los gastos reales de inversión que acredite la beneficiaria, hasta el límite dado por el importe que resulte de aplicar a los rubros del presupuesto original la fórmula de actualización establecida por la Resolución SERN. y AH. Nº 291/75.

Que la disposición contenida en el artículo 18, inciso b) de la Ley número 20.551, significa un reconocimiento de la importancia que el Estado atribuye a las tareas exploratorias a cargo de la actividad privada y su decisión de contribuir a las mismas, no sólo con el financiamiento sino también, con la asunción de una parte sustancial del riesgo minero.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 22 y 27 del Decreto Nº 443/74,

El Secretario de Minería
Resuelve:

1º — Apruébase el proyecto especial definitivo de exploración, presentado por la empresa Oscar Lhez, referente a la mina de plomo, plata, hierro y zinc, denominada "Georgette", de la cual es concesionaria, ubicada en el Distrito Cerro Negro, Departamento Chilecito de la Provincia de La Rioja. El proyecto se aprueba en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 42.619/75.

2º — Otórgase a la beneficiaria, en carácter de promoción minera reintegrable, la suma de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.—), cuya liquidación, devolución y demás modalidades se establecen en esta resolución y en el convenio que se deberá suscribir, cuyo texto se aprueba en el artículo 5º.

3º — En caso de que los resultados de la exploración fuesen negativos, al sólo juicio de la Autoridad de Aplicación, la compensación de los gastos incurridos será del ochenta por ciento (80 %).

4º — Hágase saber a la beneficiaria que la aceptación de la presente resolución implicará el reconocimiento de su obligación irrevocable de proceder a la explotación del yacimiento de acuerdo con los planes que, sobre la base del principio de racionalidad, habrá de establecer la Autoridad de Aplicación, en el supuesto de que los resultados de la exploración fuesen positivos a su sólo juicio.

5º — Apruébase el texto del convenio que se suscribirá entre esta jurisdicción y la beneficiaria que forma, como anexo, parte integrante de la presente. Autorízase al señor Subsecretario Técnico o al funcionario que el mismo designe, para suscribir dicho instrumento en representación de la Secretaría de Estado de Minería. La firma de este convenio es condición para la ejecutoriedad de esta resolución.

6º — El aporte dispuesto para el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo a los fondos asignados por la Ley de Presupuesto del presente ejercicio (Cuenta Especial - Fondo de Fomento Minero).

7º — La beneficiaria deberá llevar su contabilidad en libros rubricados o, en su defecto, intervenidos por la Dirección Nacional de Promoción Minera, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley número 20.552. Asimismo dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Nº 443/74.

8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Paca Prota.

Entre la Secretaría de Estado de Minería, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20.551, en lo sucesivo denominada "la Secretaría", por una parte y, por la otra, la empresa unipersonal Oscar Lhez, en adelante "la beneficiaria", se conviene en celebrar el presente contrato con arreglo a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 443/74.

Primero. — **"La beneficiaria" se compromete a ejecutar el proyecto de exploración de la mina de plomo, plata, hierro y zinc, denominada "Georgette", ubicada en el Distrito Cerro Negro, Departamento Chilecito de la Provincia de La Rioja, de acuerdo con la documentación presentada en el Expediente Nº 42.619/75.**

Segundo: **Para la realización del proyecto se conviene un plazo de doscientos cuarenta y cinco (245) días laborables que comenzará a regir a partir del quinto día de recibido el anticipo que se menciona en el inciso a) del artículo siguiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados como tales al solo juicio de "la Secretaría". También podrá serlo por otras razones atendibles emergentes del tipo de actividad minera que se encara, si así lo decidiere "la Secretaría".**

Tercero. — "La Secretaría" financiará **la ejecución de los trabajos con un aporte de promoción minera reintegrable, proveniente del Fondo de Fomento Minero, que asciende a diez millones de pesos ($ 10.000.000). Este aporte será entregado a "la beneficiaria" conforme al siguiente plan de remesas: a) la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) en concepto de anticipo, previa constitución de la garantía que se menciona en el artículo decimotercero, y b) el saldo, hasta completar el costo de la exploración, en cuotas bimestrales equivalentes a las inversiones efectivamente realizadas cuyos montos acredite "la beneficiaria" mediante declaración jurada certificada por contador público.**

Cuarto. — "La Secretaría" apoyará la ejecución de los trabajos con elementos pertenecientes al Parque Minero Nacional, en carácter de arrendamiento y en la medida de sus disponibilidades. Los elementos que facilite "la Secretaría" devengarán la contribución que establezca las disponibilidades generales vigentes en la misma. En caso de que el Parque Minero Nacional no dispusiere de dichos elementos, "la beneficiaria" procederá a su arrendamiento fuera del ámbito oficial, en buen estado de funcionamiento y operatividad. **En ambas alternativas** las erogaciones que origine dicho arrendamiento se considerarán integrantes del aporte de promoción minera otorgado.

Quinto. — El aporte referido en el artículo tercero cubre el ciento por ciento (100 o/o) del presupuesto total aprobado, que asciende a la suma de ocho millones ciento setenta y cuatro mil ciento nueve pesos ($ 8.164.109) con más la cantidad de un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos ($ 1.835.891), que se han calculado para atender eventuales mayores costos. Si este aporte resultase insuficiente o se produjesen erogaciones adicionales por modificaciones que, con autorización de "la Secretaría", se introduzcan al programa de trabajos, "la beneficiaria" podrá solicitar la ampliación del aporte en la medida necesaria, el que será otorgado de acuerdo con las disponibilidades del Fondo de Fomento Minero y por conducto de la autoridad a la que corresponda resolver en razón del monto total del aporte resultante.

Sexto. — A los fines del artículo tercero "la beneficiaria" deberá llevar en libros rubricados o, en su defecto intervenidos por la Dirección Nacional de Promoción Minera, permanente actualización, un registro de los gastos e inversiones que realice con imputación al proyecto, sobre la base de los cuales se emitirá la mencionada declaración jurada. "La Secretaría", a través de la dependencia o funcionarios que designe al efecto, controlará el cumplimiento de los trabajos comprendidos en la solicitud y, si los hallase conformes al programa de tareas, dispondrá su pago. En ningún caso las liquidaciones previstas en este artículo podrán exceder el costo básico incrementado por la fórmula de reajuste establecida en el Artículo 3º de la Resolución SERN y AH Nº 291/75, que "la beneficiaria" declara conocer y aceptar. En consecuencia no se reconocerán gastos e inversiones superiores a los que resulten de la aplicación del método indicado, quedando los eventuales excedentes a cargo exclusivo de "la beneficiaria". "La Secretaría" podrá practicar liquidaciones provisorias sujetas a reajuste, en caso de estimarlo conveniente, para no interrumpir el flujo normal de los recursos. "La Secretaría" efectuará las inspecciones, auditorías y cuantas comprobaciones más estimare necesarias para verificar el correcto cumplimiento del programa de trabajos y la procedencia y exactitud de los gastos e inversiones que se imputen al proyecto. En caso de comprobarse infracciones ordenará que se efectúen las pertinentes rectificaciones sin perjuicio de aplicarse, cuando se estimase pertinente, lo que se dispone en el artículo decimoquinto.

Séptimo. — A los fines del artículo anterior, la fórmula de actualización por mayores costos queda constituida de la siguiente manera:

$$Ca = \frac{Co}{100}\left(22\frac{Sa}{So} + 55\frac{Ma}{Mo} + 13\frac{Ea}{Eo} + 10\frac{La}{Lo}\right)$$

donde los símbolos consignados se definen así:

Ca = Costo actualizado

Co = Costo de origen ($ 8.164.109).

Sa y So = Jornal del peón categoría "D" del convenio AOMA para la industria extractiva a la fecha de ejecución del proyecto y al mes de setiembre de 1976, respectivamente.

Ma y Mo = Indice de precios mayoristas no agropecuarios nacional publicado por el INDEC a la fecha de realización de las tareas y al mes de setiembre de 1976, respectivamente.

Ea y Eo = Precio de 1 kg. de gelamón V.F. 80 o/o a la fecha de ejecución de las tareas y a setiembre de 1976, respectivamente.

La y Lo = Es el precio ponderado de 60 o/o de 1 litro de nafta común, un 30 o/o de 1 litro de gas-oil y un 10 o/o de 1 litro de aceite hidrogenado H.D. suplemento 1, a la fecha de ejecución de las tareas y a setiembre de 1976, respectivamente.

Octavo: "La Secretaría" tendrá acceso a las labores por intermedio del Comité de Promoción Minera con sede en la Provincia de La Rioja o por el o los funcionarios que designare. También lo tendrá a todo tipo de documentación de "la beneficiaria" concerniente a la ejecución del proyecto. Queda bien entendido que las tareas que se mencionan en el proyecto se han establecido de acuerdo con los estudios geológicos realizados y con las características que presenta el yacimiento en el actual estado de investigación. Ello significa que, como resulta voluntad irrevocable de las partes llegar al mejor de los resultados compatibles con la actividad de exploración, los trabajos programados podrán ser cambiados a medida que se produzcan comprobaciones o se den indicios que así lo hagan aconsejable de acuerdo con fundamentos técnicos. A ese efecto las modificaciones serán dispuestas por "la Secretaría" que actuará por intermedio del Comité de Promoción Minera con sede en la Provincia de La Rioja o del o los funcionarios que nombrare a tal fin. Sin perjuicio de lo expuesto, es obligación de "la beneficiaria" informar mensualmente por escrito a "la Secretaría" sobre la marcha de los trabajos y sobre los resultados obtenidos.

Noveno: Una vez finalizadas las tareas programadas, "la Secretaría" determinará fundadamente si los resultados obtenidos justifican la explotación del yacimiento, sin perjuicio de la realización de tareas previas complementarias. Tal determinación se hará con audiencia de "la beneficiaria". En todos los casos, aún si esta última no compareciese, la resolución de "la Secretaría" será definitiva. Dispuesta la explotación por "la Secretaría", "la beneficiaria" presentará el correspondiente plan de trabajos en el plazo que determine "la Secretaría" bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo decimoquinto. Para la ejecución de la explotación "la beneficiaria" podrá encauzar su actividad como un proyecto especial en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 20.551 o realizarlas fuera del régimen promocional.

Décimo: Si los resultados de la exploración, ejecutada a reglas de arte y con ajuste al proyecto y a sus eventuales modificaciones, fuesen negativos por causas no imputables a "la beneficiaria" y en razón de ello no se justificase la explotación del yacimiento, el Estado se hará cargo, hasta la concurrencia de lo adeudado en concepto de capital e intereses, del ochenta por ciento (80 o/o) de los gastos e inversiones no recuperables.

Undécimo: El aporte que compromete "la Secretaría" devengará un interés anual sobre saldos equivalente al cincuenta por ciento (50 o/o) de la tasa más baja que rija en cada oportunidad en el Banco Nacional de Desarrollo para las operaciones de crédito de fomento minero. Se devengará a medida que se vayan efectuando las liquidaciones parciales programadas. Los intereses no serán pagados por "la beneficiaria" y se procederá a su capitalización en ocasión de resolverse sobre los resultados de las tareas de exploración. Al respecto se procederá de la siguiente forma:

A. Hipótesis de no viabilidad total de la explotación: la suma que adeudare "la beneficiaria" por la parte de la inversión cuyo reintegro queda a su cargo con más los intereses devengados por la misma, será devuelta a "la Secretaría" en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los ciento ochenta (180) días de la notificación de la pertinente liquidación. Dicho saldo deudor reconocerá un interés sobre saldos equivalente al consignado en el primer párrafo de este artículo, el que será abonado por semestres vencidos juntamente con las cuotas correspondientes.

B. Hipótesis de baja rentabilidad: La suma que adeudare "la beneficiaria" será devuelta a partir de la puesta en marcha del proceso productivo y el número de cuotas y sus montos respectivos serán fijados por "la Secretaría" de tal manera que la devolución se produzca entre un mínimo de tres (3) años y un máximo de diez (10) años. Dichas deuda redituará el interés aludido en el caso anterior, siempre sobre saldos y pagaderos por períodos vencidos con cada una de las cuotas. Sin perjuicio de lo expuesto, "la Secretaría" considerará en la presente hipótesis la exploración parcialmente negativa, pudiendo disponer el alargamiento de los plazos de amortización y la remisión parcial de la deuda en la medida indispensable para posibilitar la explotación en mejores condiciones económicas como también arbitrar cualesquiera otras medidas compatibles con los objetivos de la Ley.

C. Hipótesis de explotación: el capital y los intereses acumulados serán devueltos a partir de la puesta en marcha del proceso productivo en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta (180) días de aquella fecha. La deuda redituará el mismo interés consignado en los casos anteriores, sobre saldos, pagaderos por períodos vencidos juntamente con cada una de las cuotas.

Duodécimo: El mineral que se extrajere durante los trabajos de exploración será indisponible por "la beneficiaria" quien deberá entregarlo a "la Secretaría" con el fin de incrementar la garantía otorgada y, eventualmente, compensar los quebrantos que el proyecto ocasione al Fondo de Fomento Minero. A este efecto "la Secretaría" queda irrevocablemente facultada para conservar el mineral en cancha mina o en el lugar que dispusiera, como así también a comercializarlo a precios no inferiores a los que rigen en las agencias de rescate del Banco Nacional de Desarrollo. Si el mineral quedara en cancha mina, su custodia correrá por cuenta de "la beneficiaria". — La compensación de los eventuales quebrantos a que se hace referencia en el primer párrafo de este artículo resulta-

rá automática por lo que, también en forma irrevocable, "la Secretaría" queda autorizada para efectuar de oficio las correspondientes acreditaciones. En el supuesto de que la exploración estuviera comprendida en las hipótesis B y C del artículo undécimo, el valor del mineral o el producido de su comercialización se aplicarán a disminuir la deuda de "la beneficiaria" una vez aprobada por "la Secretaría" el correspondiente programa de explotación.

Decimotercero. — "La beneficiaria" procederá a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones suscribiendo compromiso de hipotecas e inhibición voluntaria de disponer, sobre la mina "Georgette", a favor de "la Secretaría". Dicha inhibición será condición "sine qua non" para la liquidación de los aportes. Tal como se ha convenido con el Banco Nacional de Desarrollo, corresponderá a éste la instrumentación de la garantía. La inhibición subsistirá hasta la total cancelación de la deuda y será reinscripta todas las veces que resulte necesario.

Decimocuarto. — Sin perjuicio de lo que surge de las constancias del expediente Nº 42.619|75, queda claramente establecido que: a) "la beneficiaria" observará estrictamente en la ejecución de las labores las reglamentaciones y exigencias técnicas correspondientes a los rubros seguridad y salubridad; b) "la beneficiaria" proporcionará al personal las mejores condiciones de vida y de trabajo compatibles con la ejecución del programa; y c) "la beneficiaria" asegurará la provisión de agua necesaria para el campamento y el área de tareas.

Decimoquinto. — Si por cualquier causa no justificable "la beneficiaria" demorase, interrumpiese, abandonase o no hiciese los trabajos, según el respectivo programa aprobado por "la Secretaría" y con ajuste a reglas de arte o no cumplimentase cualesquiera otras de las obligaciones a su cargo, "la Secretaría" podrá declarar rescindida la presente relación contractual y caducos todos los plazos establecidos para la devolución de los aportes de promoción minera, debiendo "la beneficiaria" proceder a su reintegro juntamente con los intereses hasta entonces devengados, en el plazo de treinta (30) días de notificada. Todo ello sin perjuicio de las penalidades establecidas en el artículo 25 de la Ley Nº 20.551.

Decimosexto. — A todos los fines del presente convenio actuará en representación de "la Secretaría" la Direccion Nacional de Promoción Minera. Sin perjuicio de la designación o intervención de otros funcionarios, la relación "in situ" entre "la beneficiaria" y "la Secretaria" se llevará a cabo mediante el Comité de Promoción Minera con sede en la Provincia de La Rioja.

Decimoséptimo. — Las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales competentes de la Capital Federal para la dilucidación de cualquier litigio emergente de este convenio. Fijan sus domicilios en Avda. Santa Fe 1548, 6º piso, "la Secretaría", y en .... "la beneficiaria".

Allí serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto en la ciudad de .... a los .... días del mes de .... de 1976.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Documentación a presentar para la exportación de determinados productos.

RESOLUCION
Nº 3.947
Bs. As., 16|12|76

VISTO el expediente Nº 000803|76 producido por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, División Comercialización Exterior, por el cual pone en conocimiento de esta Administración Nacional, la necesidad de que cada aduana matriz por la cual se efectúen exportaciones de productos vitivinícolas, remitan al mencionado Instituto una copia del parcial "O" del permiso de embarque, con su correspondiente "Cumplido de embarque", para su evaluación, procesamiento, análisis y posterior difusión; y

CONSIDERANDO:

Que según lo señala la recurrente, la información suministrada por la Dirección Nacional de Estadística y Censos en lo que hace a la exportación de productos vitivinícolas es de carácter general y no actualizada, lo cual crea una situación difícil a las oficinas técnicas de dicho Instituto y [illegible] nacionales y extranjeros que requieran datos actualizados;

Que habiendo estructurado un método de obtención de documentación básica para su evaluación y procesamiento de datos en el Centro de Cómputos, obteniéndose excelentes resultados en lo referente a datos de exportación de vinos, no obstante no recibirse la documentación (permiso de embarque) de otros productos de la vitivinicultura;

Que frente a la necesidad de disponer de documentación básica y dominio total de datos estadísticos de todos los productos vitivinícolas que se envíen al exterior y, a efectos de lograr el objetivo propuesto, se hace necesario que cada aduana por la cual se efectúe este tipo de exportación, remita inmediatamente de efectuada la operación, una copia del cumplido de embarque parcial 0) al Instituto Nacional de Vitivinicultura, División Comercio Exterior, de la Provincia de Mendoza, para su evaluación y posterior procesamiento en el Centro de Cómputos del citado Instituto;

Por ello,

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Los exportadores, bajo su responsabilidad, enviarán por sí o a través de sus respectivos despachantes de Aduanas, cuando exporten productos de la vitivinicultura que se detalla en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente una copia del "cumplido de embarque" (parcial 0) al Instituto Nacional de Vitivinicultura, División Comercio Exterior (Mendoza).

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional, cumplido, archívese.

Héctor J. Domínguez

ANEXO A LA RESOLUCION 3947|76

I. Productos vitivinícolas que se exportan actualmente

Posición Nadc.	Producto
08.04.01.01	Uvas frescas
08.04.02.01	Pasas de uva
20.07.00.02	Jugos de uva (incluido mosto de uva)
20.07.00.06	Jugo concentrado de frutas
21.07.00.02	Aroma de uva
22.04.00.00	Mosto de uva parcialmente fermentado o con la fermentación detenida sin alcohol.
22.05.00.01	Vino embotellado
22.05.00.02	Vino en cascos
22.05.00.03	Vino tipo champaña
22.06.00.04	Mosto de uva con la fermentación detenida con alcohol.
22.05.00.05	Vino a granel
22.05.00.06	Vino enlatado
22.05.00.09	Los demás
22.06.00.01	Vermut embotellado
22.10.00.00	Vinagre
29.16.00.03	Acido tartárico
29.16.00.04	Tartrato de calcio
32.04.00.00	Color concentrado de uva (Enocianina)

II. Productos vitivinícolas de posible exportación

Sangría
Fresco
Arrope de uva
Caramelo de uva
Dulce y jalea de uva
Uvipán
Pan de soyuva
Caramelo de uva (colorante y edulcorante)

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Importación.

Modifícanse los derechos para arpillera de yute.

RESOLUCION
Nº 935
Bs. As., 23|12|76

VISTO que por Decreto Nº 1.631|76 se deroga el régimen de industrialización y comercialización de arpillera de yute que estaba a cargo del ex Departamento de Envases Textiles, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello deben modificarse las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que las comprenden.

Que es conveniente establecer un derecho adecuado a la competitividad de la bolsa de yute, con respecto a la bolsa de polipropileno.

Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple la excepción que contempla el inciso a) del punto 2º del Artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

57.10.00.01 — Arpillera de yute de 137 a 366 gr|m2 únicamente para envasamiento de cereales, batatas, papa, cebolla, zanahoria, yerba, sal, fertilizantes, frutas y alimentos balanceados 15 %.

57.10.00.02 — Arpilleras de yute de 137 a 366 gr|m2 únicamente para envasamiento de cereales, batata, papa, cebolla, zanahoria, yerba, sal, fertilizantes, frutas y alimentos balanceados, puesta a disposición de la Secretaría de Estado de Comercio (Departamento de Envases Textiles), con Licencia Arancelaria del mismo Organismo 5 %.

2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

57.10.00.01 — Arpillera de yute de 137 a 305 gr|m2 de 1,01 m. de ancho, únicamente para la confección de envases 30 %

3º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Incorpóranse productos al régimen de estímulo e inclúyense posiciones en la Nomenclatura Arancelaria.

RESOLUCION
Nº 823
Bs. As., 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos-Leyes Nros. 19.184/71 y 19.639/72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del Cinco por ciento (5 o|o) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859/74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 84).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 93.507/76.		
02.01.02.01	Corderos congelados, reses exclusivamente. Con vigencia a partir del 1º.9.76.	Marruecos.
Expte. Nº 93.566/76.		
02.01.05.04	Hígados vacunos congelados Con vigencia a partir del 3.9.76.	Túnez.
Expte. Nº 93.035/76.		
03.01.03.01	Filet de merluza congelado. Con vigencia a partir del 6.8.76.	Checoslovaquia.
Expte. Nº 93.246/76.		
51.01.01.01	Hilados de poliamida. Con vigencia a partir del 18.8.76.	Uruguay, Venezuela Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia.
Expte. Nº 93.567/76.		
92.11.00.01	Cambiadores automáticos de discos. Con vigencia a partir del 3.9.76.	Canadá.

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
93.282/72	Mantilla para bebé de tejido de punto en fibra acrílica 100 o|o.	EE.UU.
	Saquitos con gorra para bebé de tejido de punto en fibra acrílica 100 o|o.	EE.UU.
93.246/76	Hilados de poliamida.	Brasil.
93.523/76 y 93.524/76	Planta de tratamiento de agua.	Ecuador.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 824
Bs. As. 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 73).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 92.088|76		
37.02.00.02	Películas fotográficas en rollos. Con vigencia a partir del 18|6|76.	Francia
Expte. Nº 92.091|76		
84.19.00.01	Máquina para lavar y secar botellas y otros recipientes. Con vigencia a partir del 18|6|76.	Costa Rica

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 92.078|76		
84.42.00.01	Máquina para rebajar cueros. Con vigencia a partir del 18|6|76.	Uruguay
Expte. Nº 92.079|76		
84.42.00.01	Máquina ablandadora de cueros. Con vigencia a partir del 18|6|76.	Uruguay
Expte. Nº 92.012|76		
84.45.00.27	Máquina perforadora. Con vigencia a partir del 15|6|76.	Venezuela
Expte. Nº 92.024|76		
90.17.01.01	Monitores ultrasónicos fetales a batería. Con vigencia a partir del 15|6|76.	Ecuador

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
92.021|76	Tornos.	México y Perú
92.020|76	Fresadora universal.	México y Perú
92.025|76	Autobombas.	Perú
91.346|76	Estructuras metálicas para encofrado para la construcción de edificios, muelles y diques.	Venezuela

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION

Nº 825

Bs. As. 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 75).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 92.191|76		
55.05.01.00	Hilados de algodón sin blanquear, teñir ni mercerizar. Con vigencia a partir del 24|6|76.	Noruega
Expte. Nº 92.124|76		
60.01.00.00	Telas de punto no elásticas y sin cauchutar en piezas. Con vigencia a partir del 22|6|76.	Paraguay
Expte. Nº 91.918|76		
70.10.00.01	Botellas y frascos de vidrio para envases. Con vigencia a partir del 29|6|76.	Australia
Expte. Nº 91.727|76		
84.41.00.01	Máquina de coser de uso doméstico. Con vigencia a partir del 28|5|76.	Costa Rica
Exptes. Nros. 91.706|76 y 92.471|76		
84.45.00.49	Cabina para pintura con cortina de agua y extractor. Con vigencia a partir del 27|5|76.	Ecuador

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
92.459|76	Cueros vacunos curtidos.	Cuba
92.456|76	Almidón de maíz.	Reino Unido, Suecia y Holanda
92.490|76	Horno automático completo.	Cuba
92.489|76	Equipo frigorífico completo para producción de frío-descongelamiento de cámaras.	Cuba
92.449|76	Heladeras familiares a absorción.	EE. UU.
91.706|76	Guillotina para corte de chapas de hierro.	Ecuador

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION

Nº 826

Bs. As. 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 74).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 91.935|76		
02.01.02.01	Corderos congelados, reses exclusivamente. Con vigencia a partir del 27|5|76.	República Popular del Congo
Expte. Nº 91.668|76 Cde. 1		
12.07.00.09	Xantófila. Con vigencia a partir del 27|5|76.	España
Expte. Nº 91.969|76		
38.11.00.09	Ester isobutílico del ácido 2,4 Diclorofenoxiacético (Herbicida). Con vigencia a partir del 11|6|76.	Brasil
Expte. Nº 91.330 y Cde. 1|76		
68.16.00.00	Manufacturas de grafito. Con vigencia a partir del 4|5|76.	Brasil
Expte. Nº 92.145|76		
87.14.00.01	Remolques. Con vigencia a partir del 23|3|76.	Uruguay
Exptes. Nros. 91.196|76 - Cde. 1|76 y 92.227|76		
84.59.02.02	Máquina para la fabricación de separadores microporosos de P. V. C. para acumuladores eléctricos. Con vigencia a partir del 21|4|76.	Venezuela

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
91.947 y Cde. 1|76	Corderos congelados con hueso.	Túnez
92.196|76	Baterías.	Paraguay
92.187, 92.190 y 92.193|76	Hilado de algodón.	Reino Unido, EE. UU. y Portugal

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION

Nº 827

Bs. As. 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolsos adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Dray-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 72).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
02.01.01.15	Carnes bovinas, cuarto trasero, con hueso. Con vigencia a partir del 10|6|76.	República Popular del Congo
02.01.01.24	Manufacturas de carnes bovinas congeladas con hueso. Con vigencia a partir del 9|6|76.	República Popular del Congo
17.02.00.09	Glucosa líquida. Con vigencia a partir del 11|6|76.	República Dominicana y Costa Rica
17.04.00.01	Caramelos. Con vigencia a partir del 9|6|76.	Curazao y Finlandia
22.06.00.01	Vermout embotellado. Con vigencia a partir del 11|6|76.	Paraguay
27.13.00.01	Parafina. Con vigencia a partir del 9|6|76.	Nicaragua
30.03.00.01	Lágrimas (cápsulas) de ungüento oftálmico. Con vigencia a partir del 17|5|76.	Guatemala
30.03.00.01	Lágrimas (cápsulas) de aceite de hígado de pescado. Con vigencia a partir del 17|5|76.	Guatemala

Posición N.E.	Designación	Mercados
30.03.00.01	Lágrimas (cápsulas) de vitamina A con creosota. Con vigencia a partir del 17|5|76.	Guatemala
90.03.00.02	Partes y piezas de monturas de gafas. Con vigencia a partir del 28|5|76.	Ecuador
90.17.01.01	Aparatos electromédicos. Con vigencia a partir del 8|6|76.	EE. UU.

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 828
Bs. As. 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 71).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
02.01.01.16	Carnes bovinas congeladas cuartos compensados, con hueso. Con vigencia a partir del 3|6|76.	Ghana
02.01.01.24	Manufacturas de carnes bovinas congeladas con o sin hueso. Con vigencia a partir del 3|6|76.	Ghana
46.03.00.01	Canastos de mimbre. Con vigencia a partir del 19|5|76.	EE. UU.
70.17.00.00	Ampollas de vidrio. Con vigencia a partir del 22|4|76.	Australia
84.52.00.03	Cajas registradoras eléctricas. Con vigencia a partir del 22|5|76.	Guatemala
84.52.00.01	Monturas (armazones). Con vigencia a partir del 4|6|76.	Venezuela
90.17.01.01	Aparatos electromédicos. Con vigencia a partir del 26|5|76.	Colombia

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 829
Bs. As. 19|11|76

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que atento a una solicitud efectuada por la Junta Nacional de Carnes, en el sentido de incorporar a las aves congeladas en los alcances del Decreto Nº 3.255|71.

Que la actual coyuntura es propicia para fomentar la exportación de productos avícolas, en momentos en que se mantiene la demanda internacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Inclúyese en las listas anexas al Decreto Nº 3.255|71 a la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación:

02 02 00 01 Aves congeladas (gallinas, pavos, patos, etc.).

2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 830
Bs. As. 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decreto Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 69).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
03.01.03.02	Atún, eviscerado con o sin cabeza congelado. Con vigencia a partir del 3|5|76.	Japón
12.07.00.07	Flores de la especie Virreyna (Tajetes Erecta) desecadas. Con vigencia a partir del 17|5|76.	España
17.02.00.09	Glucosa líquida. Con vigencia a partir del 12|5|76.	Panamá
18.06.00.09	Cobertura para repostería a base de cacao. Con vigencia a partir del 19|5|76.	Chile
84.11.00.01	Unidad de comando compresor. Con vigencia a partir del 18|5|76.	Cuba
84.17.01.01	Equipo reactor para la fabricación de resinas sintéticas. Con vigencia a partir del 14|5|76.	Chile
84.30.00.03	Desmoldadora neumática para pescados con bandeja para congelado. Con vigencia a partir del 17|5|76.	Uruguay
84.30.00.03	Desmoldadora por lluvia para pescados. Con vigencia a partir del 17|5|76.	Uruguay

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 831
Bs. As. 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decreto Leyes Nros. 19.184|71 y 19.639|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 70).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
60.05.00.01	Prendas de punto, exteriores, de lana o mezcla. Con vigencia a partir del 18|5|76.	Chile
82.06.00.00	Cuchillas para máquina de segar. Con vigencia a partir del 27|5|76.	EE. UU.
84.59.02.09	Equipos de dosificación. Con vigencia a partir del 18|5|76.	Cuba
90.03.00.01	Monturas (armazones). Con vigencia a partir del 18|5|76.	Ecuador

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 832
Bs. As., 19|11|76

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerdan al Poder Ejecutivo los Decretos Leyes Nros. 19.184|71 y 19.638|72, relacionados con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 68).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
08.02.02.01	Limones. Con vigencia a partir del 27|4|76.	Hungría
17.02.00.09	Glucosa líquida. Con vigencia a partir del 22|4|76.	El Salvador
29.35.00.00	Clorhidrato de 1-(3-Ciano-3,3 Difenilpropil)-4 Fenilpiperidina-4-Carboxilato de Etilo. Con vigencia a partir del 28|4|76.	México
84.45.00.27	Perforadora. Con vigencia a partir del 28|4|76.	Uruguay

2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

RESOLUCION
Nº 838
Bs. As., 26|11|76

VISTO la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer un mecanismo que permita la venta al exterior de los excedentes de grasas y sebos vacunos no utilizados por la industria local.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios, Indice de Exportación, convino en que los productores de grasas y sebos vacunos deberán poner mensualmente a disposición de los usuarios, durante los quince (15) primeros días corridos de cada mes, la totalidad de su producción, quedando liberados para su exportación los volúmenes puestos a disposición del mercado interno que no fueran absorbidos por la industria local (Acta Nº 106 - punto 1).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Los productores de grasas y sebos vacunos, que a continuación se detallan, deberán poner mensualmente a disposición de los usuarios industriales, durante los quince (15) primeros días corridos de cada mes, la totalidad de su producción. Transcurrido ese período, los volúmenes puestos a disposición del mercado local que no fueran absorbidos por la industria, quedarán liberados para su exportación:

N. E.	Producto
15.02.00.01	Grasa natural congelada - vacuna únicamente
15.02.00.02	Grasa vacuna de primer jugo
15.02.00.04	Grasa derretida vacuna, comestible
15.02.00.05	Grasa derretida vacuna, no comestible
15.02.00.08	Sebo derretido vacuno, comestible
15.02.00.14	Sebo en rama o pisado-vacuno únicamente
15.02.00.19	Demás grasas y sebos comestibles - vacunos únicamente
15.02.00.29	Demás grasas y sebos incomestibles

2º — Lo dispuesto en el Apartado 1º no se aplicará a los rubros que se detallan más abajo, cuya exportación queda automáticamente liberada.

15.02.00.02 Grasa vacuna de 1er. jugo - en paquete de 500 grs., un kilo o más, exclusivamente.

15.02.00.04 Grasa derretida vacuna, comestible - en paquete de 500 grs., un kilo o más, exclusivamente.

3º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Reemplazo de jefaturas.

DISPOSICION
Nº 3.873
Bs. As., 27|12|76

VISTO necesidades funcionales; atento lo propuesto por la Zona III La Plata y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Director General Sustituto de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Establecer que en caso de ausencia o impedimento de los Jefes, de los Distritos Carhué y Viedma, actuarán en carácter de reemplazantes al frente de dichas dependencias la señora Elda Zulema Robilotte de Blanco y el señor Heriberto Alvear Suárez, respectivamente.

Art. 2º — Durante el ejercicio de tales reemplazos los agentes designados por la presente ejercerán todas las atribuciones inherentes al cargo, excepto las relacionadas con el desempeño de las funciones de Juez Administrativo.

Art. 3º — En el transcurso del período en que se verifiquen los reemplazos de que se trata, las actuaciones que se tramiten en los Distritos citados en el artículo 1º, en las cuales sea necesario el ejercicio de la función jurisdiccional, deberán elevarse a la Región Bahía Blanca.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure (sustituto).



Resoluciones Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.667 — Bs. As., 9|12|76
Ratifícanse y convalídanse las Leyes Nº 1.359 y 1.361, sancionadas y promulgadas por el Gobernador de la Pcia. del Chubut. La Ley Nº 1.359 otorga un aval a favor del Banco de la Nación Argentina, hasta la suma de $ 175.000, por créditos acordados a la Corporación de Fomento del Chubut (Corfo-Chubut) por el Instituto Forestal Nacional, y la Ley Nº 1.361 avala las obligaciones emergentes del préstamo efectuado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a la Municipalidad de Puerto Madryn por valor de $ 30.000.000, para la conclusión de la obra "Red de colectoras y conexiones domiciliarias de la ciudad de Puerto Madryn".

RESOLUCION Nº 1.665 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Tucumán a sancionar y promulgar una ley, por la que el Estado Provincial acepta en donación los yacimientos de calizas denominados "Peñas Azules" y "Cerro Alto de la Mina" efectuada por su propietario Héctor Wilde.

RESOLUCION Nº 1.669 — Bs. As., 9|12|76
Ratifícase la Ley Nº 737 sancionada y promulgada por el Gobernador de la Pcia. de La Pampa la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones financieras, por parte de la Municipalidad de Gral. Pico emergentes del Convenio que la misma suscribiera con la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, con fecha 10 de setiembre.

RESOLUCION Nº 1.670 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Córdoba a sancionar y promulgar una ley, mediante la cual se actualizan los valores de las multas establecidas para las transgresiones al régimen de funcionamiento de farmacias y afines.

RESOLUCION Nº 1.671 — Bs. As., 9|12|76
Ratifícase la Ley Nº 8.650 sancionada y promulgada por el Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires, mediante la cual se introducen diversas modificaciones a la Ley 7.543, orgánica de la Fiscalía de Estado.

RESOLUCION Nº 1.672 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley, por la cual se modifica la Ley Nº 5.813, referida a condonación de préstamos acordados por la Provincia a diversas instituciones deportivas.

RESOLUCION Nº 1.673 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Pcia. del Chaco a sancionar y promulgar una ley mediante la cual se exceptúa del régimen de licitaciones establecido por la Ley de Contabilidad a adquisiciones realizadas para la Imprenta de la ex Cámara de Diputados de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1.674 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Formosa a sancionar y promulgar una ley que sustituye el artículo 3º de la Ley 428 (Ley Orgánica Policial).

RESOLUCION Nº 1.675 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Tucumán a sancionar y promulgar una ley modificatoria del procedimiento para la acreditación del porcentaje destinado al fondo de Emergencias Sociales.

RESOLUCION Nº 1.676 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley, mediante la cual se dispone la enajenación de un establecimiento industrial propiedad de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1.677 — Bs. As., 9|12|76
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Córdoba, para sancionar y promulgar una ley, la cual modifica el régimen de multas previsto en la Ley Orgánica del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura.

RESOLUCION Nº 1.678 — Bs. As., 9|12|76
Ratifícase la Ley 5.985 sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, mediante la cual se reforma la Carta Orgánica del Banco de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1.681 - Bs. As., 10|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley fijando las normas tributarias para las Municipalidades de esa Provincia.

RESOLUCION Nº 1.682 - Bs. As., 10|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley Orgánica de Municipalidades.

RESOLUCION Nº 1.683 - Bs. As., 13|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar dos leyes: la primera introduciendo modificaciones a la Ley Provincial 3.963 (Ley Provincial de Transporte), ampliando el control estatal sobre esa actividad, incluyendo transporte de escolares, de excursiones y de cargas y la segunda estableciendo la gratuidad del transporte de menores disminuidos físicamente en su sistema ambulatorio, cuando concurran a establecimientos de enseñanza o de reeducación públicos o privados.

RESOLUCION Nº 1.684 - Bs. As., 13|12|76
Ratifica y convalida la sanción y promulgación efectuada por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial, de la Ley Nº 5.846 que establece la obligatoriedad de proveer informes por parte de Entidades y Organismos de la Administración Pública Provincial, sobre hechos o actos relacinados con su actividad.

RESOLUCION Nº 1.685 - Bs. As., 13|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley reformando varias leyes provinciales, a efectos de modificar las sanciones pecuniarias, en ellas establecidas, que aplica la Dirección de Industrias a productos industriales que transgredan las disposiciones en vigencia referentes a las diversas actividades que se desarrollan en sus establecimientos.

RESOLUCION Nº 1.686 - Bs. As., 13|12|76
Ratifícase la Ley Nº 4.098, sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, referida a la revisión de los sistemas de reconocimiento de variaciones de costos, de las obras en ejecución en el período comprendido entre el 1º de junio de 1975 y el 31 de mayo de 1976.

RESOLUCION Nº 1.689 - Bs. As., 13|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley, introduciendo modificaciones al Régimen arancelario de abogados y procuradores.

RESOLUCION Nº 1.711 - Bs. As., 16|12|76
Ratifica la Ley Nº 3.720 sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de San Luis que fija los haberes del personal vial de la Provincia a partir del 1º de abril y 1º de junio del corriente año.

RESOLUCION Nº 1.725 - Bs. As., 21|12|76
Ratifica el Decreto-Ley 33 - 1975, dictado por el ex Interventor Federal en la Provincia de Formosa, con fecha 10 de octubre de 1975, sobre incremento de los sueldos de la policía local.

RESOLUCION Nº 1.726 - Bs. As., 21|12|76
Ratifica la Ley Nº 3.149, sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de Catamarca, que autoriza al Poder Ejecutivo a actualizar en la suma de $ 5.040.700 el precio de venta de un inmueble cuya enajenación fuera autorizada por ley Nº 2.977.

RESOLUCION Nº 1.727 - Bs. As., 21|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial local.

RESOLUCION Nº 1.728 - Bs. As., 21|12|76
Convalida la Ley 5.044, sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de Salta, con fecha 29 de setiembre de 1976, la que amplía el capital autorizado por el Banco Provincial fijándolo en la suma de pesos 600.000, que será aportado por el Estado Provincial.

RESOLUCION Nº 1.729 - Bs. As., 21|12|76
Ratifica la Ley Nº 3.741, sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de San Luis modificatoria de la Ley 3.323, Ley Orgánica de los Ministerios, sancionada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de crear en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación, la Subsecretaría de Estado de Asuntos Municipales.

RESOLUCION Nº 1.730 - Bs. As., 21|12|76
Ratifica y convalida la Ley Nº 5.943, de fecha 26 de agosto de 1976, sancionada y promulgada por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, que modifica el segundo párrafo del artículo 85 de la Ley Nº 5.846, Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Administración Pública Provincial.

RESOLUCION Nº 1.731 - Bs. As., 21|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una Ley introduciendo modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial.

RESOLUCION Nº 1.732 - Bs. As., 21|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley, sustituyendo el artículo 58 del Decreto-Ley Nº 16.378 - 1957, Régimen Legal de Transporte.

RESOLUCION Nº 1.733 - Bs. As., 21|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Córdoba, a sancionar y promulgar una ley autorizando al Consejo General de Educación a aceptar una donación efectuada por la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 5, de la Ciudad de La Paz.

RESOLUCION Nº 1.734 - Bs. As., 21|12|76
Autoriza al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley derogando la Ley número 5.696 que dispone que la actual Plaza Enrique Carbó sea destinada como terreno para la construcción del futuro edificio del Poder Legislativo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESOLUCION Nº 1.028 — Bs. As., 20|10|76
Dase de baja por razones de servicio, a los funcionarios categoría "B" León Santiago De la Lastra, Vicente Ernesto Berasategui, Carlos Alberto Cortina y otros.

RESOLUCION Nº 1.031 — Bs. As., 20|10|76
Dase de baja por razones de servicio, a funcionarios de la categoría "F" Alfredo Egidio Natale, Carlos Angel Menzaquen y otros.

RESOLUCION Nº 1.271 — Bs. As., 16|11|76
Promuévese a la categoría 20 al doctor Gaetano Devenna.

RESOLUCION Nº 1.272 — Bs. As., 16|11|76
Nómbrase Categoría 16, servicio de Criptología, a Enrique Marcos Calcagni y en la categoría 15 en la Dirección de Política Exterior, a Juan José Ortiz.

RESOLUCION Nº 1.273 — Bs. As., 16|11|76
Nómbrase en el Agrupamiento Administrativo a Edelmira Zuneilda Chamorro Alaman, Guillermo Elías de Gamas, Miguel Eduardo Realmonte y otros.

RESOLUCION Nº 1.275 — Bs. As., 16|11|76
Dase de baja por razones de servicio, a diverso personal administrativo, Ana Rosa Serrano Redonnet, Eduardo A. Azcuy, Clelia Martínez de Taiana y otros.

RESOLUCION Nº 1.279 — Bs. As., 17|11|76
Nómbrase en la Categoría 15, Asesor a Delia Carballo de Newton.

RESOLUCION Nº 1.291 — Bs. As., 18|11|76
Dase de baja por razones de servicio, a diversos funcionarios Ricardo García Morillán, Arturo Augusto Iglesias Echegaray y otros.

RESOLUCION Nº 1.307 — Bs. As., 18|11|76
Se acepta la renuncia al cargo Categoría 10, Administrativo en la D. G. de Administración, Departamento Contabilidad, División Liquidaciones, que presenta la señora Elda Leonor Miranda de Dasso.

RESOLUCION Nº 1.309 — Bs. As., 18|11|76
Se acepta la renuncia, con efectividad al 8|11|76, Categoría 23, Subdirector General en la D. G. de Informaciones, que presenta el señor Ricardo José Etchegaray.

RESOLUCION Nº 1.335 — Bs. A., 23|11|76
Pase a revistar del Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Especialista en Seguridad, D. G. de Informaciones, Departamento Seguridad, Sección Vigi-

lancia, al Agrupamiento Profesional, Categoría 13, D. G. de Personal, el señor Gustavo Adolfo de Paoli.

RESOLUCION Nº 1.359 — Bs. As., 24|11|76
Nombra en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Administrativo, en la D. G. de Política Exterior a la señorita María Florencia Rivas y se le destina a la Embajada ante las Comunidades Europeas.

RESOLUCION Nº 1.378 — Bs. As., 26|11|76
Deja sin efecto la baja de la agente administrativo Categoría 16, señora Carmen Otilia Mariluz de Taiana, dispuesta por Res. Nº 1.275 del 16|11|76.

RESOLUCION Nº 1.385 — Bs. As., 26|11|76
Nombra Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Administrativo en la D. G. de Política Exterior, al señor Manuel Lucio Torino.

RESOLUCION Nº 1.391 — Bs. As., 26|11|76
Deja sin efecto la baja del agente administrativo Categoría 13, D. Jorge José Jo, dispuesta por Res. 1.275 del 16|11|76.

RESOLUCION Nº 1.490 — Bs. As., 29|11|76
Promueve, a partir del 15|11|76, a funcionario de la categoría "G", Secretario de Embajada y Cónsul de tercera clase a los señores Raúl Enrique Justo y otros.

Subsecretaría General

RESOLUCION Nº 180 — Bs. As., 12|11|76
Autoriza la licencia sin remuneración que solicita la señora María Elisa Fernández de Realmonte, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, por el término de un año a partir del 8|11|76.

RESOLUCION Nº 183 — Bs. As., 18|11|76
Establece que la licencia sin remuneración por el término de un año autorizada al Sr. Gustavo Alejandro Staudenmaier, Agrupamiento Administrativo, Categoría 22, por la Res. Nº 141|76, debe considerarse otorgada a partir del 4|10|76.

RESOLUCION Nº 186 — Bs. As., 22|11|76
Autoriza la licencia sin remuneración que solicita la señora Silvia Mónica Bosco de Verdaguer, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, por el término de seis meses, a partir del 1º de diciembre de 1976.

RESOLUCION Nº 189 — Bs. As., 24|11|76
Autoriza la licencia sin remuneración que solicita la señorita Liliana Spedale, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, por el término de tres meses a partir del 1º|1|77.

RESOLUCION Nº 203 — Bs. As., 6|12|76
Autoriza la licencia sin remuneración que solicita el señor Carlos Grunavas, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, por el término de un año a partir del 6|12|76.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 5.187|73 T.

Empresa: Independencia, Transportes Internacionales S. A.

Domicilio: Helguera 1086, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas refrigeradas.

Itinerario: 1) Desde el Valle del Río Negro y Neuquén hasta el límite internacional, con destino a Porto Alegre, San Pablo, Curitiba y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana, utilizando las siguientes rutas nacionales: a) Nros. 22, 3, 33, 14, 18, 12, 126; b) Nros. 22, 3, 35, 5, 65, 188, 9, 11, 12, 18, 126; c) Nros. 22, 3, [illegible] 11, 12, 18, 126; d) Nros. 22, 3, 9, 12, [illegible] 126; e) Nros. 22, 152, 35, 19, [illegible]

2) Desde Capital Federal, Gran Buenos Aires, Bahía Blanca, [illegible] y Rosario, con destino a los mismos puntos y por el mismo paso fronterizo citado en 1), utilizando las rutas nacionales Nros. 2, 3, 9, 11, 126 y 127.

3) Desde Salta, con destino a los mismos puntos y por el mismo paso fronterizo citado en 1), utilizando las rutas nacionales Nros. 34, 11, 126 y 127.

4) Desde Mendoza, con destino a los mismos puntos y por el mismo paso fronterizo citado en 1), utilizando las rutas nacionales Nros. 7, 9, 11, 126 y 127.

Servicios a establecer. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 9.660.— e.31|12 Nº 11.717 v.31|12|76

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 16|76 ONML
Bs. As., 23|12|76

Visto la presentación en el Expte. Nº 22.803|76 S.E.C. producida por la firma Salvador Mininni, inscripta en esta Oficina Nacional bajo el Nº 3.190 y atento el cumplimiento de las prescripciones de la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C., según informe técnico,

El Jefe de la Oficina Nacional de Metrología Legal,
Dispone:

1º — Autorizar el uso de las modificaciones documentadas en el Expte. Nº 22.803|76 S.E.C. (fs. 1 a 7) para las balanzas: Tipo M 3017 de 2 y 5 kgs. de capacidad y Tipo M 4054 de 6, 9, 10 y 15 kgs., sin que varíe el tipo ni forma de sellado.

2º — Expedir copias de la presente Disposición para la publicación establecida por Resolución Nº 5.002|74 S.E.C.

3º — Comuníquese, regístrese, notifíquese a la firma interesada y resérvese el Expte. Nº 22.803|76 S.E.C. como antecedente técnico.

Aníbal Guisasola, Jefe Oficina Nacional de Metrología Legal.

$ 1.500.— e.31|12 Nº 11.832 v.31|12|76

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición ANOC Nº 753|76 recaída en el expediente Nº 465.232|72, el Jefe del Departamento Operativa Capital dispone: Artículo 1º) Elimínase sin más trámite del registro respectivo, al Despachante de Aduana - Registro Nº 230 señor JORGE RICARDO SEMERIA, por hallarse comprendido en los extremos previstos en el Art. 13º, Inc. c) y Art. 14º, Inc. b) de la Ley 17.325. — Fdo.: Jorge Otamendi.

e.31|12 Nº 15.431 v.31|12|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Expediente Nº 421.511|76

En relación con el expediente del epígrafe la Jefatura del Departamento Operativa Capital, dispone:

Artículo 1º: Suspender preventivamente a la Despachante de Aduana —Registro 1.197— Da. Lucía María Aseff.

Artículo 2º: Suspender preventivamente al Apoderado General D. Juan Guillermo Cañete, medida que deberá comprender a su intervención en la firma precedentemente indicada, como así también en otras registradas en las que invista representación de cualquier carácter. — Fdo.: Jorge Otamendi, Supervisor Esp. (int.) Departamento Operativa Capital.

e.31|12 Nº 15.432 v.31|12|76

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 1.000 números 108.630|632, 393.136 y 395.028|030; de v$n. 5.000 números 1.060.830 y 1.368.325|329, y de v$n 20.000 Nº 3.605.769|773, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, y de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 de v$n 5.000 números 4.543.816 y 4.543.820 y de v$n 20.000 Nº 7.588.921, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1976.

$ 11.000,— e.30|11 Nº 7.019 v.30|11|76
e.1º|12 Nº 7.019 v.31|12|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 2ª Serie" de u$s. 100 Nros. 250.091|092, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1976.

$ 6.900,— e. 30|12 Nº 11.517 v. 31|12|76
e. 3|1|77 Nº 11.517 v. 31|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 1a. Serie" de u$s 50 Nº 301.733 y de u$s 100 Nros. 207.313|314, sin cupones adheridos.

$ 6.300.— e.17|12|76 Nº 9.875 v.17|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 1.000 Nos. 652.148 y 758.228 y de v$n. 5.000 Nros. 1.522.201; 1.603.722|725 y 1.603.718|720, cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1976.

$ 8.800.— e.12|10 Nº 8.850 v.31|12|76
e.3|1 Nº 8.850 v.10|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1972. - 2ª Serie de u$s. 1.000 Nº 107.787 y de u$s 2.000 Nº 2.823, con cupón Nº 9 y siguiente adherido.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976.

$ 6.600.— e.20|12 Nº 10.155 v.31|12|76
e.3|1 Nº 10.155 v.20|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de "Bonos Externos 1971 1ª Serie" de u$s. 127,92 números 212.271|273 y de u$s. 1.279,20, números 1.562|565.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1976.

$ 4.200,— e.3|12 Nº 7.725 v.3|12|76
e.31|12|76 Nº 7.725 v.3|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 5.000 Nº 1.106.638 y de v$n. 10.000 Nos. 2.181.553 y 2.618.852|854 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1976.

$ 6.900.— e.7|12 Nº 8.180 v.31|12|76
e.3|1 Nº 8.180 v.7|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables de v$n 600, Nos. 950.547 y 965.622|630, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1976.

$ 6.600.— e.1º|12 Nº 7.304 v.31|12|76
e. 3|1 Nº 7.304 v. 3|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 . 1ª Serie de u$s 100 Nros. 200.733|736; 202.551 y 211.373, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976.

$ 4.400.— e.1º|12 Nº 7.347 v.31|12|76
e. 3|1 Nº 7.347 v. 3|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de $ 42.486, números 3.098.813; 3.123.868; 3.128.030; 3.149.815 y 3.154.591.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1976.

$ 6.300 e.3|12 Nº 7.777 v.31|12|76
e.31|12|76 Nº 7.777 v.3|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Nacionales para Obras Públicas, Serie 14 de v$n 5.000 números 32.256|255, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y de Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo de v$n 220 números 298.235|274, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976.

$ 9.600.— e.28|12 Nº 11.208 v.31|12|76
e.3|1 Nº 11.208 v.28|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 - 3ª Serie de u$s 500 Nros. 162.826|828, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976.

$ 4.800,— e. 27|12 Nº 11.120 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 11.120 v. 27|1|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 Nº 1.274.591 y de v$n. 10.000 Nos. 2.048.144|164; 2.408.165; 2.463.271|277; 2.524.828|831 y 3.016.00[illegible], con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1976.

$ 9.200.— e.7|12 Nº 8.314 v.31|12|76
e.3|1 Nº 8.314 v.7|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables — 1975|85 de v$n. 1.000 Nos. 215.4[illegible]; 366.992 y 667.271; de v$n. 5.000 Nos. 1.194.411 y 1.308.192; de v$n. 10.000 Nº 2.600.947 y de v$n. 20.000 Nos. 3.665.[illegible] y 4.180.1[illegible], con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976.

$ 8.800.— e.20|12 Nº 10.228 v.31|12|76
e.3|1 Nº 10.228 v.20|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 5.000 Nos. 1.006.556|563, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1976.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|11 al 29|11|76.

$ 6.600.— e.21|12 Nº 1.580 v.31|12|76
e.3|1 Nº 1.580 v.19|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 - 1ª Serie de u$s. 100 Nº 212.206 y de u$s. 500 Nº 104.721, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial el 22|12|76

$ 4.800,— e. 27|12 Nº 10.519 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 10.519 v. 27|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 1.000 Nros. 694.336|[illegible] y 727.646 y de v$n. 10.000 Nros. 2.123.644|645; 2.158.282; 2.668.293; 2.746.651|657; 2.682.807; 2.682.821|822 y 2.682.827|829, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisano, 2º Jefe de Departamento.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 22|12|76.

$ 11.000,— e. 27|12 Nº 10.547 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 10.547 v. 25|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de $ 2.124,30 número 435.477; de $ 4.248,60 Nros. 2.151.540|547 y de $ 42.486,— Nros. 1.415.683|684 y 3.159.329. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1976.

$ 7.200,— e. 27|12 Nº 11.147 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 11.147 v. 27|1|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la Indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABAL, Daniel Luis.
AGUILAR, Pedro Pablo.
ALARCON, Carlos Alberto.
ALDECOA, Raúl Ambrosio.

ABDUCA, Carlos Alberto.
ALINCASTRO, Carlos Modesto.
ANDRADA, Elida Andrea.
ARDILES, Dionicio José.
ARCE, Oscar Alfredo.
AQUINO, Diego Julio.
ARTIGUE, Carlos Alberto.
BARRAZA, Ramón Fermín.
BARRIONUEVO, Antonio Ingnacio.
BASCUÑAN GONZALEZ, Marcelina.
BRAVO, Rosario.
BREZZO, Jorge Norberto.
CABRERA, Ceferino Sabino.
CANIGIULA, Salvador.
CARBALLO, Aurelio.
CASTAGNO, Cayetano.
CATRIMAN, Jerónimo.
COMPIANO, Luis.
CEREZO, Alberto.
DIAZ, Luis.
DIAZ, Segundo B.
DI BIASE, Miguel.
DI BATTISTA, Adolfo Florencio.
DAVIO, Carmen Rosa.
FALCONI, Armando Enrique.
FRISO, Mario Dino.
GANZERO, Héctor Oscar.
GORDILLO, Ramón Peregrino.
GUTIERREZ, Eduardo.
IRIBARRI, Elicer Cárdenas.
YMAS, Julio Horacio.
JOFRE, Carlos Omar.
KAIER, Juan Alberto.
KUSSEROW, Aníbal José.
LAGINESTRA, Juan Eusebio.
LARREA, Carlos Horacio.
LAZARTE, Enrique Fernando.
LEMMO, Juan.
LEMOS, Gerardo Antonio.
LENNAN, Gustavo Andrés.
LEOPOLDO, Yolando Acosta.
LOPEZ, Carlos Ricardo.
LOPEZ, Florencio Julio.
LUNA, Oscar Benito.
MARTINEZ, Juan Oscar.
MARTINEZ, Virgilio Marcelo.
MAMANI, Santiago Ramón.
MAKSYMIUK, Alejandro Alberto.
MAZZEI, Felipe Hipólito.
MESA, Ricardo Mártires.
MONTENEGRO, Valentín.
MORA RUIZ, Raúl Florencio.
MORACCI, Horacio Antonio.
MORENO, Raúl Nicolás.
ORSATTI, Antonio Elio.
PABLO, Roberto Ricardo.
OLIVEIRA, Néstor Germán.
PAIDANCA MILLAN, Sergio Román.
PONTE, José Oscar.
PUMA, Liborio.
PSTYGA, Esteban.
REARTES, Humberto.
ROMANO, Elgance René.
ROMERO, Humberto Fernando.
ROMERO, Simón.
RUARTE, Mercedes Nicolás.
RUARTE, Mario Jesús.
RUNZIO, Oscar Antonio.
RISLER, Enrique Julio.
RIGULES, Florentino Luis.
QUIROZ, Isaac Carlos.
SALINAS, Feliz Vicencio.
SANCHEZ DE FERNANDEZ, Elsa Ramona.
SANCHEZ, Ricardo.
SANTANA, Juan José.
SILVA, Américo Federico.
SORIA, Ricardo Alberto.
SOSA, Egidio Aristóbulo.
SUAREZ, Alberto.
SUMEANO, Cornelio.
TALLONE, Rafael.
TORRES, Renee Margarita.
TOSONI, Juan Carlos.
TRIMIÑO, Osvaldo Raúl.
VALDEZ, Rudecindo.
VALDIVIEZO, Nicasio.
VERA, Frid Omar.
VERGARA, Eduardo Ignacio.
VILLALBA, Rómulo.
VILLEGAS, Belindo Del Carmen.
YERON, Francisco.
ZURIK, Luis.
GALLO, Rubén Huimberto.
CIANFA, Nilo.

e.22|12|76 Nº 15.250 v.5|1|77

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 78-172

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77, para el día 4 de marzo de 1977, a las 10 horas, por la provisión de refractarios, para zona inferior del enrejado de los caloradores Cowpers.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 2.000. — El Director General.

e.31|12|76 Nº 15.386 v.11|1|77

Comando General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 577

Apertura: 28 de enero de 1977.
Hora: 9. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Edificio en la calle Clay Nº 3071, Capital.
Objeto: Ejecución de trabajos varios.
Precio del legajo: $ 805.
Presupuesto oficial: $ 17.273.214.
Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.
Venta del legajo: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30: exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12,30 horas exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.31|12|76 Nº 15.389 v.20|1|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 170 SF-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 964|77, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Polvaredas - Lte. c|Chile — Sección: Polvaredas - Punta de Vacas (construcción de pavimento bituminoso, obras faltantes); en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — $ 585.700.000. — Depósito de garantía: $ 5.857.000. — Precio pliego: $ 10.500. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|12|76 Nº 15.388 v.20|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se dispuso prorrogar las siguientes licitaciones públicas:

Licitación Pública Nº 959|76, para el 20 de enero próximo, a las 15 horas: Ruta 14 - Tramo: Cuatro Bocas - Curuzú Cuatiá (construcción de obras faltantes).

Licitación Pública Nº 960|76, para el 21 de enero próximo a las 15 horas: Ruta 12 nueva - Tramo: Empalme Ruta 126 - Acceso a Pasos de los Libres (construcción de obras faltantes): en jurisdicción de la provincia de Corrientes.

e.31|12|76 Nº 15.387 v.6|1|77

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expedientes E.C. 52|76, Ax. 17: Artefacto de dos luces con portalámpara completo, para coches de pasajeros; apertura de propuestas 10|1|77, 13 horas: precio del pliego $ 150. — E.C. 8|76, Ax. 9: Contactores tripolares con contactos en aire para protección de motores; apertura de propuestas 10|1|77, 14 horas: precio del pliego: $ 150. — E.C. 59|76, Ax. 1: Repuestos para locomotoras a vapor (Biela de arrastre); apertura de propuestas. 10|1|77, a las 15 horas; precio del pliego $ 1.800. — E.C. 33|73, Ax. 8: Garrafas metálicas para gas propano, completas con válvula y aro protector, capacidad de 10 kgs.: apertura de propuestas 10|1|77, a las 16 horas; precio del pliego $ 100. — Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja de Avenida de Los Inmigrantes Nº 1950 (Ex Avda. Maipú Nº 4) Capital Federal.

e.31|12|76 Nº 15.433 v.4|1|77

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659|1947).

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Anticipada Nº 11|76
Ref. Expte. Nº 4.627|76

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 11|76, para la contratación del servicio de Locación de equipos fotocopiadores, correspondiente al ejercicio 1977, solicitado por las Direcciones Generales de Personal e Informaciones.

Apertura de ofertas: 30 de diciembre de 1976 a las 17 horas.

Consulta y retiro de pliego de condiciones: en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 721, 5º Piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19,00 hs. — Lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

Buenos Aires 20 de diciembre de 1976. — El Director General de Administración.

e.30|12 Nº 15.005 v.31|12|76

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1º piso, Villa Martelli, Pcia. Buenos Aires, T.E. 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3.614

Construcción del edificio Ampliación Microelectrónica.
Presupuesto oficial: $ 8.326.438,00.
Valor del pliego: $ 2.000,00.
Fecha de apertura: 20 de enero de 1977, a las 12 horas.

El retiro de especificaciones, planos y pago del pliego, deberán efectuarse en el Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros.

e.27|12|76 Nº 15.293 v.14|1|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
T.E. 772-8691 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77 para el día 18 de enero de 1977, a las 10 horas, por la provisión de 100 Tn. sulfato de aluminio Bauxítico.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.27|12|76 Nº 15.294 v.5|1|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento-Compras
Carlos Fiorito 950, Cod. 1870, Avellaneda, T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, cuya apertura se fija para el día 4 de febrero de 1977, a las 11 horas, en el lugar del epígrafe, por: Proyecto, provisión y montaje de:

a) Galpón metálico;
b) Piso del galpón;
c) Tinglado metálico;
d) Piso del tinglado metálico;
e) Desagües pluviales y
f) Pavimento de calles.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones y especificaciones técnicas, podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la Gerencia de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo Nº 65, 1º piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas tesorerías, del importe de $ 200 (doscientos pesos), valor de la respectiva documentación.

Plazo de entrega: 32 semanas.

Forma de pago: 30 días de cada certificación, pudiendo ofrecerse pago contado indicándose el descuento en el precio que ello signficaría, optando esta dependencia por la más conveniente.

Presupuesto oficial de obra: Pesos 64.000.000.

e.27|12|76 Nº 15.295 v.14|1|77

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 3|77

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976.
Apertura: 10 de enero de 1977.
Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital, (Sala de Licitaciones).
Destino: Comando de Institutos Militares, Centro de Comunicaciones Fijo "Campo de Mayo" en Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires).
Objeto: Ampliación de la central telefónica.
Precio del Legajo: $ 800.
Presupuesto Oficial: $ 15.106.000.
Garantía de Oferta: 1 o|o monto Presupuesto Oficial.
Venta del Legajo: lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 12.30 hs. — Exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 8.00 a 12.30 horas. — Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.20|12 Nº 15.031 v.31|12|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 2|77

Apertura: 10 de enero de 1977.
Hora: 9.15. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Grupo Artillería 7, Resistencia (Provincia de Chaco).
Objeto: Provisión de fundición, caños, chapas y perfiles.
Precio del legajo: $ 200.
Presupuesto oficial: $ 2.700.000.
Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas: Exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12.30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.20|12 Nº 15.007 v.31|12|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 4|77

Apertura: 21 de enero de 1977.
Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca", Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires.
Objeto: Construcción de un comedor de tropa.
Precio del legajo: $ 800.
Presupuesto oficial: $ 9.231.145.
Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas. Exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12.30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.24|12|76 Nº 15.232 v.13|1|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 54|76, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 18 (dieciocho) equipos centrales de aire acondicionado. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista Nº 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, Oficina 711, en el horario de 10 a 16. — La apertura tendrá lugar el 12 de enero de 1977, a las 15.

e.22|12 Nº 15.179 v.21|12|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de conclusión del edificio de la sucursal Coronel Dorrego (E. A.).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 9 de febrero de 1977 a las 15 horas.

Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.30|12|76 Nº 15.374 v.12|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Submuración, Apuntalamiento y Armado del Cerco Obras Nuevo Edificio de la Sucursal San Miguel de Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 16 de febrero de 1977 a las 15 horas. Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal, o en la filial citada. Valor del pliego: $ 4.000.

e.30|12|76 Nº 15.385 v.19|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres ascensores en la Sucursal Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 16 de febrero de 1977 a las 15 horas.

Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

e.30|12|76 Nº 15.375 v.19|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación instalación sanitaria en la sucursal Sauce (Ctes.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 4 de febrero de 1977, a las 15 horas. — Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.27|12|76 Nº 15.301 v.7|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Repuestos Aeronáuticos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1977 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 200.

e.30|12|76 N 15.376 v.31|12|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Santa Rosa (La Pampa). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 21 de enero de 1977, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 400.

e.27|12|76 Nº 15.300 v.5|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de renovación de cielorrasos e instalación eléctrica en la sucursal Las Heras (Santa Cruz). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos a las 15 horas. — Retirar documentación en la citada subgerencia, Bmé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200. — Día de apertura: 1º de febrero de 1977.

e.22|12|76 Nº 15.181 v.4|1|77

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 54.695

Llámase a Licitación Pública número 12.777/76, para la impresión del Boletín Semanal del Ministerio de Economía y de la Revista Mensual de Información Económica, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 13 de enero de 1977, a las 16.45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.27|12|76 Nº 15.299 v.5|1|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 177|976

Apertura: 7 enero 1977: 11,15. — "Servicio mantenimiento de Máquinas Teleimpresoras Lorenz de esta Central y Filiales de Capital y Zona Urbana, durante 1977".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, de 10 a 16.

e.30|12 Nº 15.372 v.31|12|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 159|976

Apertura: 10-enero-1977, a las 11,00. — "Adquisición de trapos blancos".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 10 a 16.

e.30|12 Nº 15.373 v.31|12|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.751|76

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para lograr el servicio quincenal de lavado de todos los vidrios y limpieza de cortinas americanas de los edificios ocupados por esta Repartición en Capital y Gran Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 1977.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de enero de 1977, a las 14,00 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Bs. As.

e.30|12 Nº 15.371 v.31|12|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.753|76

Llámase a Licitación Pública Nº 97 para lograr el servicio de conservación y mantenimiento de ascensores marca Otis, Universal, Guillemi y Cirlsa, instalados en edificios ocupados por dependencias de esta Dirección General, hasta el 31|12|1977.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de enero de 1977, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.30|12 Nº 15.377 v.31|12|76

DIRECCCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 91 para lograr la provisión de diversas prendas de vestuario —ambos, camisas, guardapolvos, zapatos, pantalones, etcétera— para personal de está repartición. Expediente Nº 251.824|76.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de enero de 1977, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.28|12|76 Nº 15.336 v.6|1|77

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 342.614|76

Llámase a Licitación Pública Nº 191 por la siguiente contratación: Por la provisión de repuestos para máquinas Sheetmaster.

Apertura: 27|1|77, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. — Sin cargo.

e.29|12|76 Nº 15.365 v.7|1|77

CASA DE MONEDA

Expediente Nº: 341.945|76

Llámase a Licitación Pública Nº 188, por la siguiente contratación: Por la provisión de papel Casa de Moneda Nº 1.

Apertura: 20|1|77 a las 14,15 hs.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 19 hs. — Sin cargo.

e.23|12|76 Nº 15.262 v.3|1|77

CASA DE MONEDA

Expediente Nº: 342.876|76.

Llámase a Licitación Pública Nº 187, por la siguiente contratación: Por la provisión de papel C. de M. Nº 7.008.

Apertura: 20|1|77 a las 14 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 19 hs. — Sin cargo.

e.23|12|76 Nº 15.263 v.3|1|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 71|76

Expte. Nº 12.718|76

Llámase a Licitación Pública para el día 17 del mes de enero de 1977, a las 14.30 horas, para la contratación de trabajo de limpieza de oficinas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.30|12|76 Nº 15.370 v.10|1|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos de corrección de factor de potencia en el Elevador 3 de la Unidad II; Elevador Terminal de la Unidad I, Pto. Santa Fe, Delegación Santa Fe; Elevador Terminal de Pto. Quequén, Delegación Necochea y Elevador Terminal de Villa Constitución, Delegación Villa Constitución. Licitación Pública Nº 360/76.

Precio de los pliegos: Un mil pesos ($ 1.000.—) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas o en las Delegaciones Rosario, Mendoza 1085, Rosario, provincia de Santa Fe y Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1977 a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: cinco millones seiscientos mil pesos ($ 5.600.000.—) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución", del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.27|12|76 Nº 15.304 v.14|1|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 34|976: Transporte del personal de la Delegación Santa Fe, durante el año 1977.

Fecha de apertura: 24 de enero de 1977, a las nueve (9) horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, sin cargo.

e.27|12|76 Nº 15.305 v.5|1|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 330|76

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de sistemas de aireación en cuarenta y cuatro (44) celdas, fuerza motriz e iluminación de la P.S.S., Unidad de Campaña Pergamino, Delegación Villa Constitución, Pcia. de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Dos mil seiscientos pesos ($ 2.600) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución, San Martín 35, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1977, a las 16 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Veintisiete millones de pesos ($ 27.000.000). — Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.13|12 Nº 14.631 v.31|12|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 285|76

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción y provisión de caños telescópicos de embarque para el elevador 5, Pto. Ingº. White, Delegación Bahía Blanca".

Precio de los pliegos: Cuatrocientos pesos ($ 400), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1977, a las 16 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000). — Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.15|12|76 Nº 14.813 v.4|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|76, para el día 10 de enero de 1977, a las 15 horas para la adquisición de talonarios "Constancia de Vacuna Antiaftosa" - "Salida de Feria".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.29|12|76 Nº 15.350 v.4|1|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 11.594 - L - 1976

Licitación Pública Nº 73|76 del 1er. Distrito - Buenos Aires, para la provisión, carga, transporte y descarga de 3.000 m3 de ripio arcilloso, puesto en la Ruta Nº 12, tramo Zárate - Brazo Largo, Kms. 88,300 al 113,300. — $ 14.223.000.— Precio del pliego: pesos 2.250.—.

Presentación propuestas: 14 de enero de 1977 a las 10 horas, en la sede del 1er. Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45 horas.

e.20|12|76 Nº 15.017 v.7,1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74|77, del 1er. Distrito, Buenos Aires, para la provisión, carga, transporte y descarga de 1.800 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en camino de acceso al destacamento plaza de tiro de Campo de Mayo, $ 18.950.400. — Precio pliego: $ 2.250. — Expte. 18.879-L-1976.

Presentación propuestas: 20 de enero de 1977, a las 10 horas, en la sede del 1er. Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría, de 12.45 a 16.45 horas.

e.28|12|76 Nº 15.338 v.17,1,77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|77 del 6º Distrito - Jujuy, para la ejecución de la obra: "Construcción galpón para vehículos y depósito en el Campamento El Arenal", Departamento Capital de la Provincia de Jujuy. $ 3.330.790. Depósito de garantía: $ 33.308. Precio del pliego: $ 1.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 7 de enero de 1977, a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde puede concurrirse por informes.

e.17|12|76 Nº 14.946 v.6|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el tercer préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 962|77 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 305. Tramo: Las Moritas-El Timbo-El Sunchal (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 262.020.751. — Depósito de garantía: $ 2.620.207. — Precio del pliego: $ 1[illegible]500. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de enero de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|12|76 Nº [illegible] v.11|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 18.323-L-1976

Licitación Pública Nº 6616, para adjudicar la provisión de repuestos para motor Perkins, modelo 6-354 y T6-354.

$ 7.500.000.— Precio pliego: $ 200.—

Presentación propuestas: 12 de enero de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|12 Nº 15.367 v.31|12|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/76 (Segundo llamado) del 9º Distrito - San Juan, para el transporte de 300 toneladas de asfalto diluido desde Destilería Y. P. F. La Plata hasta la provincia de San Juan, Ruta Provincial Nº 1, Kilómetro 10.

$ 3.800.000.— Precio pliego: $ 1.000.—

Presentación propuestas: 7 de enero de 1977 a las 11 horas en la Sede del 9º Distrito - San Juan, sita en la Avenida Rawson Nº 377, Norte, San Juan, a don de se podrá concurrir para la consulta y adquisición de pliegos en la Sección Contaduría.

e.20|12|76 Nº 15.018 v.7|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75|77 del 1er. Distrito, Buenos Aires, para la repavimentación en la Ruta Nº 8, entre Avda. General Paz y Rodríguez Peña, y repavimentación calzada lateral Avda. General Paz entre vías F.C.G.B.M. y puente Bacón, $ 32.174.526. — Depósito de garantía: $ 321.745. — Precio pliego: $ 3.500. — Expediente: 13.670-1º-76.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1977, a las 10 horas, en la sede del 1er. Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría, de 12.45 a 16.45 horas.

e.28|12|76 Nº 15.339 v.17|1|77

DIRECCCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 12 para el 14 de enero próximo, a las 11 horas. Provisión ripio arcilloso (10.060 m3) y ripio arenoso (4.880 m3), incluido derecho de yacimiento, extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra, con destino a la Ruta Nacional Nº 14, tramo: Gualeguaychú - Arroyo Isletas. Y licitación pública Nº 13, para el 14 de enero próximo, a las 12 horas, Provisión ripio arcilloso (12.874 m3) y arenoso (9.815 m3), incluido derecho de yacimiento, extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra, con destino a la obra Ruta 14, tramo: Arroyo Isletas - Concepción del Uruguay, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

Presentación propuestas: en la fecha y horas señaladas, en la sede del 17 Distrito, sita en la calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos.

e.28|12|76 Nº 15.340 v.3|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el tercer préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 963|77 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 331. Tramo: Aguilares-Los Sarmientos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 65.115.548. — Depósito de garantía: $ 651.155. — Precio del pliego: $ 3.500. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de enero de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|12|76 Nº 15.184 v.11|1|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 21 de enero de 1977, a las 10 y 10.30 horas, respectivamente, la apertura de las Licitaciones Públicas números 123|76 por electrobombas, y 130|76 equipamiento eléctrico para interior de minas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8 a 11.30 horas. La apertura se llevará a cabo en el tercer piso, oficina 34.

e.28|12|76 Nº 15.344 v.6|1|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Licitación Pública 2º — Nº 1921|76 — Válvulas de retención tipo basculante. — Apertura: 17|1|77.

Licitación Pública 15 — Nº 1925|76 — Bombas de profundidad y repuestos. — Apertura: 25|1|77.

Licitación Pública 15 — Nº 1928|76. — Equipos motobombas centrífugas. Apertura: 25|1|77.

Licitación Pública 15 — Nº 1936|76. — Repuestos para equipo perforador Oil Well. — Apertura: 17|1|77.

Licitación Pública 05 — Nº 1937|76. — Defensas neumáticas. — Apertura 17|1|77.

Licitación Pública 00 — Nº 1941|76. — Contratación Sanatorio Neuropsiquiátrico Adquisición de eelctrobombas. — Apertura: 14|1|77.

Licitación Pública 00 — Nº 1942|76. — Adquisición de eelctrobombas. — Apertura: 13|1|77.

Valor de cada uno de los pliegos: quinientos pesos ($ 500).

Pliegos: Retiro de los mismos en: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal planta baja, Oficina 5; de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.21|12|76 Nº 15.165 v.3|1|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 150|76 por provisión de container. — Valor del pliego: $ 1.500. — Apertura: 17 de enero de 1977, a las 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. La apertura se llevará a cabo en el tercer piso, oficina 34.

e.28|12|76 Nº 15.345 v.6|1|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.442|76

Ejecución del proyecto y construcción de la prolongación de la Línea "D" de Subterráneos, comprendido entre las progresivas + 6.251,13 m. (Avda. Santa Fe y Humboldt) y + 6.815,00 m. (Avda Santa Fe y Dr. E. Ravignani).

Apertura: 29 de marzo de 1977, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Cap., de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 25.000.

e.29|12|76 Nº 15.360 v.18|1|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.421|77

Contactor de Alta Tensión de Electrocan. — Bobina de Funcionamiento. — Núcleo para Resistencia. — Soporte para Bobina. — Levas para Control.

Valor del Pliego: $ 50,00.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Cap., de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de enero de 1977 a las 10 horas.

e.27|12|76 Nº 15.307 v.5|1|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.533|77

Por la confección y provisión de uniformes para el personal masculino de la Empresa, compuesto de pantalón, camisa y campera, en tela Grafa, diseño Ombú, en base al sistema de talles.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 18 de enero de 1977 a las 10.30 hs.

e.30|12|76 Nº 15.382 v.10|1|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.520|77

Confección e impresión del formulario 043 - Guía Aérea de Cabotaje.

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º Piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 11 de enero de 1977, a las 10,30 horas.

e.23|12|76 Nº 15.254 v.3|1|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2516|77, a realizarse el día 19 de enero de 1977, a las 10.30 horas, para contratar la obra: Reemplazo techado módulos y salón pasajeros Aeroparque Jorge Newbery, con un presupuesto oficial de $ 4.350.000.—

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 4.000.— y bases generales: $ 1.000.—, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, de 10.30 a 15 horas.

e.21|12|76 Nº 15.111 v.10|1|77

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.525|77

"Por el lavado, planchado, zurcido y arreglo de prendas de uso en la Empresa, con destino a Casa Central, Paseo Colón 185, Capital, Base Aeroparque, Base Ezeiza, Enfermería Lavalle 1759, Capital, por el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1977".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109 el día 7 de enero de 1977, a las 11 horas.

e. 22|12 Nº 15.204 v. 31|12|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 323|74: Construcción de las redes de riego y de colectores de drenaje de la Zona IIB (Pvcia. de Santiago del Estero).

Postergación: Para el día 19 de enero de 1977, hora 12.

e.27|12 Nº 15.314 v 31|12|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

ADMINISTRACION REG. NORESTE - DIV. CORRIENTES

L. Pública Nº 2|76· Prov. de pantalones, camisas, camperas, guardapolvos, zapatos, ambos, corbatas, etc.

Apertura: 17 de enero 1977, hora 10.

Presupuesto Oficial: $ 13.275.100.

Consulta, retiro pliegos: Oficina de Compras, Edison 80, Corrientes; Antártida Argentina 299, Resistencia (Chaco) Boulevard Oroño 1260, Rosario (S. Fe) y Bmé. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 203, Capital Federal.

Lugar apertura: Ofic. Compras, Edison 30, Corrientes.

e.29|12|76 Nº 15.368 v.4|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DGIA-76, hasta el día 26 de enero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal para la Sucursal 23 (B), ubicada en la Avda. San Juan esquina La Rioja de la Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 8.858.615.—

Importe de garantía: $ 88.586. —

Valor del pliego: $ 500.— Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.30|12|76 Nº 15.378 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4-P|77

Apertura: 24|1|76, hora: 10.

Adquisición de útiles para oficina.

Pliego: $ 1.100.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30.

e.30|12|76 Nº 15.379 v.12|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 12-P-77.

Apertura: 20|1|77. Hora: 9.

Adquisición de elásticos, Jack, llaves, etc. Pliego: $ 1.400.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.29|12|76 Nº 15.352 v.11|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 3/977

Llámase a Licitación Pública para contratar la impresión de la "Guía de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Edición Nº XX, Año 1977".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de enero de 1977 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DGA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 30.—

$ 5.600.— e.29|12|76 Nº 11.355 v.7|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 7-P|77

Apertura: 27-1-77, a las 12 hs. Por los trabajos necesarios de acondicionamiento del 3er. y 4to. piso del Edificio "Bahía Blanca", sito en la calle Berutti Nº 54 de la Ciudad de Bahía Blanca, Pvcia. de Bs. As. Presupuesto Oficial: $ 9.615.000. Pliego: $ 1.300. Informes: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14.30 hs. Los pliegos también se podrán retirar en: Bahía Blanca, Sarmiento 159 y La Plata, Calle 47 Nº 682|84 (c) 8 y 9, Pvcia. de Bs. As., respectivamente.

e.27|12|76 Nº 15.313 v.7|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 44 DGIA-76, hasta el día 10 de febrero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la localidad de Patquia (Provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Av. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 20º, La Rioja.

Presupuesto oficial: $ 28.340.000,—.

Importe de garantía: $ 283.400,—.

Valor del pliego: $ 2.000,—.

Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.17|12|76 Nº 14.978 v.5|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 46 DGIA-76, hasta el día 27 de enero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal que ocupa la Sucursal Ramos Mejía (B), ubicada en la Avda. Rivadavia 14.178|80 de la localidad de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º, La Plata.

Presupuesto oficial: $ 4.856.000,—.

Importe de garantía: $ 48.500,—.

Valor del pliego: $ 500,—.

Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e 17|12|76 Nº 14.979 v.6|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 3-P|77

Hora: 9.

Trabajos varios de reparación de cubiertas y muros, cambio de solados y pintado exterior de paramentos y aberturas e interior de caja de escalera, en el Edificio de la Central "Ciudadela", sito en la calle Alianza Nº 60, Ciudadela, Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 4.270.000.

Pliego: $ 800.

Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e.27|12|76 Nº 15.310 v.7|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15-P-77.

Apertura: 20|1|77. Hora: 11.

Adquisición de cintas para máquinas I.B.M., discos magnéticos y carretes vacíos para cintas.

Pliego: $ 1.100.—

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.29|12|76 Nº 15.351 v.11|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6-P|77

Apertura: 27-1-77, a las 10,30 hs. Trabajos de Construcción, Ampliación y Refacción en el Edificio Central "San Miguel", sito en la calle Belgrano esq. Alem de la localidad de San Miguel, Pvcia. de Bs. As. Presupuesto Oficial: $ 8.250.000. Pliego: $ 1.200. Informes: Avda. La Plata 1540. P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.27|12|76 Nº 15.312 v.7|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 8-P-77

Apertura: 19 enero de 1977. Hora: 11.
Adquisición de tubos de P.V.C. — Pliego: $ 1.400.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.28|12|76 Nº 15.341 v.10|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10-P-77

Apertura: 28|1|77. Hora: 10.
Adquisición de receptáculo, telefonómetro y juego de elásticos. — Pliego: $ 600.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.28|12|76 Nº 15.342 v.10|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 2-P|77

Apertura: 13-1-77. A las 9,30 horas. Adquisición de 114 Acondicionadores de Aire. Pliego: $ 2.000. Informes: Avda. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.23|12|76 Nº 15.238 v.5|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA:

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 412-P|76, que fuera programada para el 6|1|77, a las 10 horas, ha sido diferida para el día 14 de enero de 1977, a las 10 horas. Ampara la adquisición de batería y grupos de placas y placas plomoácido estacionarias tipo planté. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.22|12|76 Nº 15.186 v.4|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 419-P|76

Apertura: 31|1|77. Hora: 9.
Arrendamiento de espacios p|depósito de materiales y asiento de brigadas móviles en la Ciudad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Radio de ubicación: Dentro del ejido de la Ciudad. Superficie necesaria: Galpón de 22 m2. y terreno adyacente de 400 m2. (medidas aproximadas). Pliego sin cargo. Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. — Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.22|12|76 Nº 15.187 v.4|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Repuestos sistema eléctrico del automotor marca Chrysler, Ika, Citroen y Fiat.
Licitación Pública Nº 309 - P/76.
Apertura: 7 de enero de 1977, hora 11.30.
Pliego: $ 900.—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e.16|12|76 Nº 14.902 v.5|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 4|977

Llámase a Licitación Pública para adquirir máquinas: cilindradora, para enmalletar, Barrenadora, etc.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de enero de 1977 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DGA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 50.—
$ 5.600.— e.29|12|76 Nº 11.356 v.7|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|77

Apertura: 27|1|77 a las 9 hs.
Trabajos de Construcción. — Ampliación en el Edificio Central "General Roca", sito en la calle Tucumán 838 de la Ciudad de Gral. Roca, Pvcia. de Río Negro.
Presupuesto Oficial: $ 119.305.000.
Pliego: $ 2.000.
Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán retirar en: Gral Roca; Tucumán 838, Pvcia. de Río Negro
e.37|12|76 Nº 15.311 v.7|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P|77

Apertura: 13-1-77. Hora: 9. Adquisición de Bases p|montaje de teléfonos alcancías. Pliego: $ 1.400. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.23|12|76 Nº 15.239 v.5|1|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 41|76

Servicio de mantenimiento de motores eléctricos en buques de Pasajeros, Remolcadores y Dependencias.
Fecha y lugar de apertura: 17 de enero de 1977, a las 10 hs., Avda. Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso, Cap., en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000 (mil pesos).
e.23|12|76 Nº 15.237 v.5|1|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 40|76: Provisión de pinturas y barnices
Fecha y lugar de apertura: 14 de enero de 1977, a las 10 horas, en Av. Corrientes 389, 2º piso, Capital Federal.
Retiro de pliegos. Sección Compras, Av. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas
Valor del pliego: $ 1.000,— mil pesos).
e. 22|12 Nº 15.188 v. 4|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expte.: 3.554-LP-1975

Construcción de dos (2) perforaciones definitivas con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en Tafí Viejo (Tucumán). 4-2-1977, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.27|12|76 Nº 15.315 v.14|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 32.061-LP-1974.

Provisión y montaje de una instalación de aire acondicionado y calefacción en la Casa Administración de la Divisional Mendoza.
21|1|1977, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.17|12|76 Nº 14.957 v.6|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Adquisición de piezas especiales de fundición de hierro, 23.614-LP-1975. 13 de enero de 1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 13|12 Nº 14.660 v. 31|12|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 9.796-LP-1976

Provisión y montaje de cajas de aire, reparación de otros existentes, curvas reductoras, protección catódica y accesorios del Acueducto Lago Musters-Comodoro Rivadavia (Chubut). — 24|1|1977, a las 16 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.22|12|76 Nº 15.185 v.11|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 26.520-LP-1976

Provisión de cal viva cálcica aérea para tratamiento de agua, con destino al Establecimiento San Martín. 18 de enero de 1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.23|12|76 Nº 15.240 v.3|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión y montaje de las instalaciones de aire acondicionado en los edificios de la Gerencia Regional Noreste y de la Divisional Resistencia (Chaco). 21.755-LP-1974. 17|1|77, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 13|12 Nº 14.658 v. 31|12|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.624-LP-1973

Adquisición de motores eléctricos para la Estación Elevadora de agua cruda del Establecimiento General San Martín, Capital Federal. 25 de enero de 1977, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.23|12|76 Nº 15.244 v.12|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.688-LP-74

Instalación para gas natural en fábrica de productos químicos. 25 de enero de 1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.23|12|76 Nº 15.241 v.12|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión de conductos de mandada destinados a las Estaciones de Bombeo de Caballito, Paitoví, Devoto y Córdoba. 27.176-LP-1968. 14|1|77, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal
e. 13|12 Nº 14.659 v. 31|12|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 24.074-LP-1976

Provisión de cloro líquido. 18 de enero de 1977, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.23|12|76 Nº 15.242 v.3|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 31.233-LP-76

Adquisición de plomo en lingotes. 12 de enero de 1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.23|12|76 Nº 15.243 v.3|1|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77, por el sistema de Ajuste Alzado para la obra: Facultad de Medicina, provisión y montaje de Cámaras mortuorias modulares. Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 1.700.000,—.
Precio del pliego: $ 1500,—, garantía 1 %.
Plazo de ejecución, 120 días corridos.
Capacidad de contratación requerida: $ 5.151.515,—.
Apertura ofertas: 21 de enero de 1977, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Dpto. Centralizado Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.
Consultas y adquisición de pliegos de condiciones: Dirección de Construcciones de la UNNE, 25 de Mayo 868, Corrientes, días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de ofertas.
e. 30|12|76 Nº 15.380 v. 12|1|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77, por el sistema de Ajuste Alzado para la obra: Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Veterinarias Redistribución Red agua potable. Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 3.000.000,—.
Precio del pliego: $ 2.500,—, garantía 1 %.
Plazo de ejecución, 180 días corridos.
Capacidad de contratación requerida $ 6.000.000,—.
Apertura de ofertas: 24 de enero de 1977, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiero, Dpto. Centralizado Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.
Consultas y adquisición de pliegos de condiciones: Dirección de Construcciones de la UNNE, 25 de Mayo 868, Corrientes, días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de ofertas.
e. 30|12|76 Nº 15.381 v. 12|1|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 por el sistema de Ajuste Alzado para la obra: Biblioteca Central Resistencia — Chaco—. Remodelación de sistema de iluminación.
Presupuesto Oficial: $ 4.617.000.
Precio Pliego: $ 2.500. Garantía: 1 %.
Plazo de ejecución 180 días corridos
Capacidad de contratación requerida pesos 9.234.000.
Apertura ofertas: 25 enero 1977. Hora 11. Lugar apertura: Dirección General Económico Financiera, Dpto. Centralizado Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes
Consultas y adquisición de pliegos de condiciones: Dirección de Construcciones de la U.N.N.E., 25 de Mayo 868, Corrientes, días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de ofertas.
e.29|12|76 Nº 15.361 v.18|1|77

MINISTERIO DE BIENESTA[R] SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSON[AL] FERROVIARIO
Decreto-Ley Nro. 18.290
Inscripto Registro Nacional O[bras] Sociales Nro. 0118|0
Licitación Pública Nº 4|77.
Modificación Fecha de Apert[ura]

Se lleva a conocimiento de los [intere]sados que la apertura de las prop[uestas] para la Provisión de Productos [de al]macén durante el Cuatrimestre fe[brero] mayo al Pco. Ferrov. Central, se [llevará] a cabo el día 19|1|77 a las 16 ho[ras en] lugar del día 14|1|77.
e.29|12 Nº 15.357 v.3

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-19.437|76-0

Llámase a Licitación Pública N[º] para el día 7 del mes de enero de a las 18 horas, para subvenir las [nece]sidades que a continuación se det[allan:] Adquisición de elementos y útiles [de co]cina, con destino al Servicio de [Sumi]nistros.
La apertura de las propuestas [tendrá] lugar en el Servicio de Contratac[iones] Contrataciones Centralizadas, D[efensa] 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital [Fede]ral, debiendo dirigirse para plie[gos e] informes al citado Servicio.
Buenos Aires, 30 de diciembre de — El Director General de Admin[istra]ción (Area Salud Pública).
e. 30|12 Nº 15.383 v. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-20.010|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº para el día 10 del mes de enero de a las 15 horas, para subvenir las sidades que a continuación se det[allan:] Adquisición de elementos de lin[pieza] (toallas de papel para manos, pap[el hi]giénico, jabón en polvo, de toca[dor y] otros, detergente, baldes plásticos, [plu]meros, escobas, escobillones, sec[adores] para piso, trapos de piso, rejillas, [fran]elas, repasadores), etc., con d[estino] al Servicio de Intendencia.
La apertura de las propuestas t[endrá] lugar en el Servicio de Contratac[iones] Contrataciones Centralizadas, D[efensa] 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital [Fede]ral, debiendo dirigirse para plie[gos e] informes al citado Servicio.
Buenos Aires, 30 de diciembre de — El Director General de Admin[istra]ción (Area Salud Pública).
e. 30|12 Nº 15.384 v. 3[1]

Secretaría de Deportes y Turis[mo]

CENTRO DEPORTIVO NACIO[NAL]
Expediente Nº 3.117|76

Llámase a Licitación Pública Nº para el día 7 de enero de 1977, a horas, para otorgar en concesión e[l ser]vicio de pensión completa para u[n má]ximo de 150 personas diarias que c[once]rren al Centro Deportivo Nacional en Republiquetas 1050, Capital Fe[deral.] El servicio se prestará en una di[stancia] no mayor a 1.000 metros del citado [cen]tro.
Retiro, presentación de pliegos y [aper]tura de las ofertas: Servicio de C[ontra]taciones, Defensa 120, 5º piso, O[ficina] 5.147, Capital Federal.
e.22|12 Nº 15.222 v.3

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRE[S]

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 101|76

Obra reparación cubierta Edifici[o] Plata.
Llámase a la Licitación premencio[nada] para contratar la obra de reparació[n de] la cubierta del Edificio del Plata.
Apertura de la licitación: 11 de [enero] de 1977, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 25.426.810,—
Régimen de contratación: Ajust[e al]zado.
Garantía de oferta: 1 % del presu[pues]to oficial.
Plazo de ejecución: 120 días corri[dos.]
Valor del pliego. $ 1.000,—.
Los pliegos pueden consultarse y [ad]quirirse en la División Contratacion[es y] Suministros, Carlos Pellegrini Nº piso 7º, Capital, de 9 a 17 horas y el 3|1|77, de 8 a 13 horas.
e.22|12|76 Nº 15.198 v.